

Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia

Corporación Universitaria Adventista

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Especialización en Gestión Tributaria



Leidy Buitrago Guerrero

Laura Emilce Guerrero Pérez

Medellín, Colombia

2021

Nota de Aceptación



UNAC
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA
COLOMBIA

Personería Jurídica reconocida mediante
Resolución No. 8529 del 06 de junio de 1983,
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Carrera 84 No. 33AA-1 Medellín, Colombia
PBX: + 57 (4) 250 83 28
NIT: 860.403.751-3
www.unac.edu.co

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

NOTA DE ACEPTACIÓN

Los suscritos miembros de la comisión Asesora nos permitimos conceptuar que el Proyecto de Grado: **“Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia”**, elaborado por las estudiantes **Leidy Buitrago Guerrero y Laura Emilce Guerrero Pérez**, del programa de Especialización en Gestión Tributaria, cumple con los criterios teóricos y metodológicos exigidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y por lo tanto se declara como:

APROBADO SOBRESALIENTE

Medellín, noviembre 11 de 2021

Derly Páez
Presidenta

Lina Bolaños Mejía
Secretaria

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA



UNAC
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA
COLOMBIA

Personería Jurídica reconocida mediante
Resolución No. 8529 del 06 de junio de 1983,
expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Carrera 84 No. 33AA-1 Medellín, Colombia
PBX: + 57 (4) 250 83 28
NIT: 860.403.751-3
www.unac.edu.co

Leidy Buitrago G.

Leidy Buitrago Guerrero

Estudiante

Laura Emilce Guerrero Pérez

Estudiante



Agradecimientos

Agradezco primero a Dios, que me ha guiado hasta este punto, a toda mi familia por su apoyo y confianza, también a las tutoras por guiarnos en el transcurso de esta etapa. Este logro más que mío es de todas aquellas personas que lo hicieron posible, estaré siempre muy agradecida.

Laura Emilce Guerrero Pérez

Al finalizar este proyecto de grado quiero utilizar este espacio para agradecer a Dios, quien con su bendición siempre guía mi vida, a mis padres que han sabido darme su ejemplo y apoyo para llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy, también a las asesoras por su conocimiento y ayuda durante esta etapa y a todas las personas que de una u otra forma aportaron a la realización del presente proyecto.

Leidy Buitrago Guerrero

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

Tabla de Contenido

Capítulo Uno-Planteamiento del Problema	1
Descripción del Problema	1
Formulación del Problema	3
Justificación	4
Objetivos	5
Viabilidad del Proyecto	6
Delimitaciones	6
Limitaciones	7
Impacto del Proyecto	7
Capítulo Dos-Marco Teórico	8
Antecedentes	8
Desarrollo Teórico	12
Impuesto de Renta	12
Conceptos sobre Evasión y Elusión Fiscal	16
Factores Asociados a la Evasión y Elusión Fiscal	27
Métodos para Medir la Evasión y Elusión Fiscal	28
Marco Legal	30
Capítulo Tres-Marco Metodológico	32
Enfoque de la Investigación	32
Recolección de la Información	33
Técnicas para el Análisis de la Información	34
Plan de Trabajo	35
Cronograma de Actividades	35
Presupuesto del Proyecto	37
Capítulo Cuatro-Diagnóstico o Análisis	39
Conceptos de evasión y elusión fiscal y su incidencia en el impuesto de renta en Colombia	43
Tipos de Evasión y Elusión en el Impuesto de Renta en Colombia	47
Factores que Influyen en la Evasión y Elusión del Impuesto de Renta	52
Capítulo Cinco - Conclusiones y Recomendaciones	61

Lista de Tablas

Tabla 1. Efectos de la evasión fiscal	22
Tabla 2. Efectos de la elusión fiscal	23
Tabla 3. Puntos comunes y diferencias entre los términos evasión y elusión fiscal	24
Tabla 4. Causas comunes de la evasión y elusión fiscal	26
Tabla 5. Factores Asociados a la Evasión y Elusión Fiscal	28
Tabla 6. Cronograma proyecto de grado Fase 1	37
Tabla 7. Cronograma proyecto de grado Fase 2. Parte 1	37
Tabla 8. Cronograma proyecto de grado Fase 2. Parte 2	38
Tabla 11. Documentos usados en el proyecto	41
Tabla 12. Clasificación de los factores	61

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

Resumen Proyecto de Revisión

Corporación Universitaria Adventista

Facultad Ciencias Administrativas y Contables

Especialización en Gestión Tributaria

EVASION Y ELUSION DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

Integrantes: Integrante Leidy Buitrago Guerrero

Integrante Laura Emilce Guerrero Pérez

Sigla del título académico y nombre de los asesores:

Asesor Temático: Docente Lina M. Bolaños

Asesor Metodológico: Docente Derly Y. Páez

Fecha de terminación del proyecto: 25 de octubre de 2021

Palabras Clave

Evasión fiscal, elusión fiscal, contribuyente, impuesto de renta

Problema

Hablar sobre los términos evasión y la elusión es hacer referencia a un fenómeno en el cual se encuentran inmersos diferentes grupos sociales, que además afecta a cualquier nación en los ámbitos económico, político, social y cultural. El primero de ellos, según Ochoa (2014), es una abierta trasgresión del deber de contribuir, por lo que supone una actuación directa sobre el mandato recogido en la norma, entonces solo se podrá evadir un impuesto cuando se esté dentro de la obligación tributaria; mientras que el segundo, es una conducta que se realiza con el fin de

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

evitar total o parcialmente la carga fiscal de las actividades económicas, realizadas por los sujetos pasivos.

Rojas y Ramírez (2019), aclaran que en el contexto colombiano, las personas jurídicas y naturales que se dedican a determinada actividad económica, requieren para el logro de sus objetivos, incurrir en determinados gastos y cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado establezca, lo que genera la posibilidad de que los contribuyentes recurran a la evasión o elusión de sus tributos, afectando los recursos del Estado.

En consecuencia y de cara a lo anterior, se puede concluir que las personas jurídicas y naturales que se dedican a determinadas actividades económicas requieren para el logro de sus objetivos, incurrir en diferentes gastos y al tiempo cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado establezca previamente. En este escenario es posible que los contribuyentes recurran a la elusión o evasión de sus tributos con la finalidad de disminuir su carga fiscal y como consecuencia de ello generando una afectación a los recursos del Estado Colombiano, por lo que surge la duda respecto del concepto y alcance de estos fenómenos de evasión y elusión.

Metodología

Para la obtener la información que ayude a responder a los objetivos del proyecto, se establece el siguiente procedimiento. Primeramente se siguió el enfoque cualitativo, entendido según Albert (2007), como aquel cuyo foco es exploratorio y descriptivo, el diseño se elabora sobre la información recogida, donde no se pretende generalizar resultados, la recogida de datos se hace en situaciones no controladas y no se busca un estudio generalizado sino, observar a través de la revisión documental las distintas realidades de los factores del fenómeno investigado, teniendo en cuenta el problema planteado y los objetivos propuestos, por lo que se consideró pertinente para este ejercicio investigativo.

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

En relación al diseño de Investigación, se trata según Arias (2012), de la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado, que en este caso es documental por estar basada en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, que, como toda investigación, busca aportar nuevos conocimientos.

Para la recolección de la información Arias (2012), recomienda que se sigan los siguientes pasos apropiados para la investigación documental: buscar las mejores fuentes impresas y electrónicas; hacer una lectura inicial de los documentos disponibles; elaborar un esquema preliminar o tentativo, empezar a recoger los datos mediante lectura evaluativa, para ir elaborando resúmenes; para finalmente proceder al análisis e interpretación de la información recolectada en función del esquema preliminar; presentar las conclusiones y el informe final.

Para la misma se realizó el análisis de documentos (que oscilan entre los años 2000 al año 2020, que estuvieran en repositorios bien sea nacionales y que el tema de desarrollo tratara la conceptualización de la evasión o elusión respecto al impuesto de renta en Colombia.

En relación a las técnicas para el análisis de la información Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el análisis de datos cualitativos parte de darle estructura a los datos, lo cual implica organizar resumir o sintetizar la información recabada a través de la revisión bibliográfica, para así encontrar sentido a los datos en el marco del planteamiento del problema y relacionar los resultados con los planteamientos de los teóricos abordados.

Resultados

Del análisis se observa que la evasión fiscal es una conducta que adopta el contribuyente violando las normas que regulan las obligaciones impuestas; que la elusión fiscal consiste en movimientos que efectúa el contribuyente para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o vacíos que la ley permite; ambas practicas perjudican al estado colombiano,

EVASIÓN Y ELUSIÓN DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA

quien recibe menos recursos que pudieran estar orientados da mejoras de la calidad de vida de sus ciudadanos; que los tipos de evasión y elusión fiscal más relevantes fueron la disminución de la base gravable, las omisiones intencionadas, la desviación de los ingresos a paraísos fiscales, la tercerización de gastos deducibles, la creación de fundaciones y de sociedades offshore y onshore y que los factores motivadores que influyen en la materialización de estos fenómenos pueden ser tanto económicos, como culturales, psicológicos, legales y sociales.

Conclusiones

Como resultado de la investigación se pudo identificar que la evasión fiscal es una conducta que adopta el contribuyente violando las normas que regulan las obligaciones impuestas, para lograr omitir información con el fin de disminuir la obligación o evitar por completo cumplir la responsabilidad tributaria.

Asimismo, mientras que la elusión fiscal es más una estrategia, técnica o procedimiento que puede adoptar el contribuyente mediante la interpretación que elija darle a la norma regulatoria, para aprovechar los vacíos de esta y así lograr el objetivo de disminuir la obligación impuesta sin violar la ley.

También, a pesar de que en algunas ocasiones términos de evasión y elusión fiscal buscan el mismo fin, son usados de manera indistinta, para las investigadoras es importante aclarar que su significado es diferente, ya que en el primero los contribuyentes de manera intencionada ejecutan acciones ilegales para evitar sus obligaciones fiscales, ante lo cual pueden recibir sanciones.

Finalmente es necesario concluir que ambos términos evasión y elusión afectan de manera drástica las recaudaciones del Estado, que deja de percibir ingresos que pudieran ser usados para potenciar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos.

Capítulo Uno-Planteamiento del Problema

Descripción del Problema

Hablar sobre los términos evasión y la elusión es hacer referencia a un fenómeno en que se encuentran inmersos diferentes grupos sociales, que afecta a cualquier nación en los ámbitos económico, político, social y cultural. El primero de ellos, según Ochoa (2014), es una abierta trasgresión del deber de contribuir, por lo que supone una actuación directa sobre el mandato recogido en la norma, entonces solo se podrá evadir un impuesto cuando se esté dentro de la obligación tributaria; mientras que el segundo, es una conducta que se realiza con el fin de evitar total o parcialmente la carga fiscal de las actividades económicas, realizadas por los sujetos pasivos.

Rojas y Ramírez (2019), aclaran que en el contexto colombiano, las personas jurídicas y naturales que se dedican a determinada actividad económica, requieren para el logro de sus objetivos, incurrir en determinados gastos y cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado establezca, lo que genera la posibilidad de que los contribuyentes recurran a la evasión o elusión de sus tributos, afectando los recursos del Estado. A tal punto que:

Los índices de evasión fiscal en este impuesto alcanzan niveles promedio del 52.54% en proporción a las personas jurídicas, y en personas naturales el 2.3% sobre el PIB, un estimado de lo que logra distorsionar la correcta distribución de los recursos recaudados por el Estado, entre las principales causas de evasión se encuentra la falta de controles de la administración tributaria, por lo que la comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria hace hincapié en que es necesario realizar una reestructuración interna de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Rojas y Ramírez, 2019, pp.3-4).

Otras estadísticas, presentadas por Rojas y Ramírez (2019), señalan que en Colombia debido a la evasión de impuestos por parte de personas jurídicas y naturales en el periodo de 2000-2016, el Estado dejó de recibir un aproximado de 11 billones por cada año y la estimación de la evasión por parte de las personas jurídicas representa un 40,1%. Cifras desencantadoras y preocupantes ya que el Estado no podrá contar con los flujos de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales y con el gasto público, aumentando así el déficit fiscal que actualmente tiene el Estado Colombiano.

De igual forma, por parte de las personas naturales Martínez (2020), parafraseando lo emitido por José Andrés Romero, director de la DIAN, explica que a pesar de que en su artículo 95 la Constitución Política de Colombia establece los deberes que tienen las personas y los ciudadanos con respecto a contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado prestación, aun las personas naturales siguen evadiendo sus responsabilidades tributarias, como consecuencia de un sistema tributario complejo que no favorece la eficiencia ni la equidad; cultura de no cumplir al conocer a otras personas que no pagan impuestos; ineficiencia en la administración tributaria, por no inspeccionar y sancionar a aquellos contribuyentes que no cumplen con las normas tributarias; inestabilidad jurídica producto de la incertidumbre causada por la cantidad de cambios hechos a la ley y la percepción de la corrupción del sistema político y económico que les genera gran desconfianza en los ciudadanos lo que afecta la voluntad de cumplir con las obligaciones tributas, estimulando la conducta evasiva.

En respuesta a los comportamientos de evasión y elusión, se observa que el Estado ha implementado políticas destinadas a reducir dichos comportamientos, entre ellos, modificar la estructura de los impuestos y tarifas, crear regulaciones contra la evasión y la elusión y fortalecer el sistema tributario; lo cual al parecer no ha generado resultados y se considera que la problemática podría radicar en el buen fomento de una cultura fiscal (Bonilla, 2014).

Para Peña, Cerón y Guevara (2020), las principales causas que inciden en la evasión y elusión del impuesto son la falta de cultura tributaria y la ausencia de un compromiso por cumplir con una norma y obligación no solo tributaria sino constitucional, sumado a la falta de información clara y oportuna para que los contribuyentes conozcan sus obligaciones. Las situaciones planteadas motivaron a las investigadoras a asumir como problemática los diferentes aspectos vinculados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia, para de esta manera plasmar en un documento producto de una exhaustiva revisión de fuentes impresas y digitales, en lo referente a conceptualización, factores, tipos de evasión y elusión del impuesto de renta; que se convierta en documento de consulta y contribuir de alguna manera con la necesaria cultura fiscal que se requiere en el país.

En consecuencia y de cara a lo anterior, se puede concluir que las personas jurídicas y naturales que se dedican a determinada actividad económica, requieren para el logro de sus objetivos, incurrir en determinados gastos y cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado establezca. En este escenario es posible que los contribuyentes recurran a la elusión o evasión de sus tributos, afectando los recursos del Estado. En Colombia es el Estado quien determina los tributos, con el fin de garantizar los recursos económicos y ofrecer un bien común. Para lograr el recaudo se emplean organismos de control tributario, y es probable que tanto personas naturales como jurídicas incurran en estas conductas por diferentes factores que vale la pena analizar.

Formulación del Problema

Determinar e identificar mediante una revisión bibliográfica ¿Cuáles son los principales aspectos relacionados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia?

Justificación

El recaudo del impuesto de renta es una obligación que los contribuyentes tienen con el país y su desarrollo. Aunque las cifras presentadas por la administración recientemente muestran un cambio positivo con respecto a períodos anteriores, de igual manera existen muchos contribuyentes que aún no cumplen con su obligación (Colombia.com,2019).

Esta investigación se justifica en primer lugar porque como lo explica Actualícese (29 de marzo de 2019), en el contexto latinoamericano la evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a Colombia y demás países de la región, haciendo referencia a las cifras emitidas por la Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL), donde se aclara que las pérdidas por delitos de esta índole fueron evaluadas en 335.000 millones de dólares al cierre del 2017, lo que representa el 6,3 % del PIB de esta parte del mundo y específicamente en Colombia la DIAN señala que la no declaración y pago de impuestos le representa 7 a los 50 billones de pesos anuales.

Por otra parte y de manera más reciente es importante mencionar a Barría (2021), quien a raíz de las protestas en Colombia acaecidas en este año, plantea que si es necesaria una nueva reforma tributaria en el país, a pesar de que la furia se apoderó de las calles cuando el gobierno de Iván Duque propuso una reforma tributaria para financiar las arcas fiscales tras el impacto económico de la pandemia, a pesar de ser duramente criticada por opositores y partidarios del gobierno, no lograr el apoyo político ni el apoyo popular que pretendía conseguir, genero un gigantesco estallido social, obligando al ejecutivo a sepultar una reforma que, entre otras cosas, afectaba a la clase media y subía el gravamen a algunos productos de primera necesidad. Y aunque no hay consenso sobre cómo debería ser una nueva reforma, la mayoría de los actores sociales, políticos y empresariales señalan que el país necesita con urgencia aumentar sus ingresos fiscales tras una histórica contracción económica de 6,8% del Producto Interno Bruto,

PIB, en 2020, y en esa medida urge enterarse por parte del Estado de las metodologías, factores, tipos relativos a la evasión y a la elusión para que los contribuyentes cumplan con sus cargas fiscales y no impidan la actividad recaudadora del Estado.

De ahí que este proyecto es importante para las investigadoras que conocen de primera mano de la gestión tributaria, en el sentido de presentar un documento en el que se muestre la necesidad de control en la recaudación del impuesto de renta, como una obligación que los contribuyentes tienen con el país y su desarrollo. En el mismo, se interpretaran aspectos vinculados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia, lo que de cierta manera permitirá estudiar cómo lograr incentivar en los ciudadanos a sentirse comprometidos no solo legal, sino éticamente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que repercutirá en posteriores toma de decisiones de una manera más precisa y objetiva con respecto al control que debe ejercer el Estado en su recaudación e implementar nuevas estrategias que continúen alentando la presentación y el pago del impuesto de renta, ya que la evasión y la elusión obstruye por completo el crecimiento y desarrollo de un Estado.

De igual manera, este proyecto contribuye al desarrollo de la línea de investigación en Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Corporación Universitaria Adventista y se espera que sea un referente para continuar desarrollando proyectos que contribuyan a minimizar tanto la evasión como la elusión en el país.

Objetivos

Objetivo General:

Realizar una revisión bibliográfica sobre los aspectos vinculados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia.

Objetivos Específicos:

-Describir los conceptos de evasión y elusión fiscal y su incidencia en el impuesto de renta en Colombia.

-Determinar los principales tipos de evasión y elusión en el impuesto de renta en Colombia.

-Identificar los diferentes factores relacionados con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta.

Viabilidad del Proyecto

Es importante recordar que la viabilidad es el estudio que dispone el éxito o fracaso del mismo, a partir de datos base de naturaleza empírica, como el medio físico donde se desarrolla, rentabilidad, necesidades de mercado, factibilidad económica y social y legislación aplicable; en ese sentido, puede señalarse que este proyecto es viable, pues permite responder interrogantes que algunas personas o entidades no conocen, además se cuentan con los recursos necesarios para su ejecución, entre los que destacan: suficiente cantidad de documentos para recoger la información, asesores expertos en el área, motivación de las participantes, tiempo y conocimientos previos sobre el tema.

Delimitaciones

Consiste en enfocar en términos concretos el área de interés, especificar sus alcances y determinar sus límites en términos de espacio, tiempo y circunstancia, como este se ejecutó a través de la investigación documental se exploraron diversos documentos (tesis, informes, revistas; entre otros), relacionados con renta de persona natural y jurídica en Colombia que

enmarcan y muestran los posibles factores que influyen en el comportamiento que adoptan algunas entidades para llegar a la elusión y evasión fiscal; todos realizados después del año 2000.

Limitaciones

Referidas a los posibles problemas con los que las investigadoras debieron enfrentarse para el desarrollo del proyecto y que pudieran interferir en su calidad del estudio, se presentaron algunas dudas con respecto a la forma de analizar los datos producto de la investigación documental, pero en función de la explicación de las asesoras y lecturas sobre el tema metodológico, éstas fueron canalizadas y se pudieron lograr los objetivos planteados.

Impacto del Proyecto

Es la contribución o los aportes del proyecto, en este sentido es importante señalar que con esta investigación se busca reconocer los diferentes aspectos vinculados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia (conceptualización, causas, factores, tipos), con lo cual pudiera modificarse, aunque sea en pequeño grado la cultura del contribuyente y minimizar la práctica de evasión y elusión en los contribuyentes.

También se aspira que sea un apoyo teórico y referente de consulta para personas y entidades que deseen profundizar sobre los conceptos, causas, factores, tipos y métodos de evasión y elusión en los que pueden estar incurriendo y así coadyuvar en la creación de la cultura tributaria.

Capítulo Dos-Marco Teórico

Antecedentes

En este apartado se muestran algunos proyectos, tesis o artículos vinculados con la temática en cuestión y que aportan al desarrollo de esta investigación, entre los que se destacan en el contexto nacional los siguientes:

En el contexto nacional se encontró la investigación realizada por Ávila y Cruz (2015), titulada “La Incidencia de la complejidad tributaria en las empresas colombianas”, la cual tuvo como objetivo general analizar la incidencia de la falta de simplicidad tributaria en las empresas. Además, se identifican los efectos de la presión tributaria ejercida en Colombia sobre las empresas; la relación de la carga fiscal con los fenómenos de evasión y elusión tributaria y se examina la incidencia de la complejidad tributaria en la informalidad.

La metodología empleada en el estudio fue documental y explicativo o analítico, puesto que explica y contesta el por qué o la causa de presentación de determinado fenómeno o comportamiento, además se trata de explicar la relación o asociación entre variables, a través de la revisión de documentos para analizar los diversos valores y experiencias que influyen en la toma de decisiones.

Como conclusiones se encontró que la evasión constituye un fenómeno social presente en el contexto tributario colombiano, puesto que radica en toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito territorial por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que es necesario fortificar el marco jurídico dándole apoyo y amplitud en cuanto a los convenios para evitar la evasión, apegados a las leyes con el fin de flexibilizar su aplicabilidad y concordancia con la normativa fiscal internacional al momento de celebrar los convenios.

De igual manera, Gómez, Madrid y Quinayás (2017), efectuaron un trabajo de grado en la Universidad de Antioquía en Medellín, para optar al grado de Especialista en Gestión Tributaria, titulado “Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín, con el objetivo de determinar los principales factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA.

Para realizarlo se recolectó información bibliográfica, opinión de profesionales especializados con conductas y comportamientos sociales (psicólogos, sociólogos) y en legislación tributaria (abogados y contadores públicos), y aplicación de encuestas a comerciantes del centro de Medellín en el área de ventas de prendas de vestir (239 comerciantes formalizados y 178 comerciantes informales), de esta población se estableció una muestra de 70 comerciantes formalizados, a quienes se les aplicó una encuesta para conocer sus apreciaciones acerca del pago de impuestos y así diagnosticar el sector comercial, reconocer aspectos culturales e identificar factores por los cuales hay evasión e informalidad en este segmento de mercado.

Las conclusiones mostraron que la evasión de los impuestos de renta e IVA en los comerciantes del Municipio de Medellín, como fenómeno social que influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional, se hace necesario un proceso de formación urgente; los principales factores por los cuáles los comerciantes deciden no contribuir al Estado son: falta de una cultura tributaria en la sociedad, para contrarrestar los efectos negativos de las malas prácticas mercantiles, desconocimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven una contraprestación del Estado debido a la gran cantidad de impuestos y a las altas tarifas, corrupción en todos los niveles y estamentos públicos y ausencia de responsabilidad social y ética del contador público.

Otra investigación fue realizada por Cassiani, Garzón y Zabala (2019), en la Universidad Cooperativa de Colombia titulada “Factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuesto subnacionales en los comerciantes de Bogotá”, con el objetivo de caracterizar los factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuestos subnacionales en los comerciantes de Bogotá, además de identificar y comprender el comportamiento del contribuyente frente al pago de los impuestos subnacionales, cuáles son las razones principales de evasión y elusión y como la administración ha logrado mejorar significativamente el recaudo fiscal a través de los años por medio de planes de acción, reformas tributarias estructurales y capacitación al contribuyente.

Dicha investigación es de naturaleza documental basada en fuentes primarias y secundarias en particular con las entidades administradoras y recaudadoras de los impuestos Sub-Nacionales en el Distrito Capital, para lo cual se presentó un análisis sobre el sistema de recaudo de la Secretaria de Hacienda el cual mostró un déficit fiscal entre ingreso y gasto público presentando inestabilidad en todos los sectores de la economía debido a la descentralización que se maneja entre municipios y departamentos en Colombia.

Las conclusiones muestran que el pago de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes y/o personas naturales dentro del territorio colombiano es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo del país; las distintas variables por las cuales se presenta la evasión de los impuestos Sub-nacionales generan a mediano plazo consecuencias de alto impacto para la sociedad; las más recurrentes son la corrupción de las entidades estatales las cuales desvían el ingreso tributario omitiendo el pago del mismo y las altas tarifas impuestas por el Gobierno Nacional.

Finalmente, Peña, Cerón y Guevara (2020), efectuaron una tesis en la Universidad Piloto de Colombia, titulada “Causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de industria y

comercio en la ciudad de Bogotá localidad Mártires Centro Comercial Parque España”, con el objetivo general de identificar las causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá para el sector comercial de la localidad de Mártires, Centro Comercial Parque España y los objetivos específicos se orientaron a conocer las razones que llevan a los contribuyentes del sector comercial a que se abstengan de cumplir con el pago del impuesto de Industria y Comercio, describir el proceso que ejecuta la Secretaria de Hacienda Distrital para el recaudo del impuesto de Industria y Comercio del sector comercial de la localidad de Mártires, Centro Comercial Parque España de Bogotá y diseñar una herramienta de consulta que establezcan las bases de una cultura tributaria.

El estudio fue mixto, exploratorio, descriptivo y se utilizó la encuesta tipo cuestionario para recoger información, aplicada a 11 propietarios dueños del establecimiento comercial y los posibles evasores del impuesto a fin de obtener información cualitativa y cuantitativa que permitiera determinar las causas y la falta de cultura tributaria de cada uno de los contribuyentes.

Las conclusiones reflejaron que las razones que llevan a los contribuyentes del sector comercial de la localidad de Mártires Centro Comercial Parque España de Bogotá a que se abstengan de cumplir con el pago del impuesto de Industria y Comercio son la falta de cultura tributaria y la falta de formalidad por parte de los comerciantes; falta incentivar la contribución, mediante beneficios o diferentes recursos que se pueden implementar, así mismo la falta de información hacia el contribuyente para que conozca sus obligaciones y se requiere generar mecanismos para minimizar la evasión y elusión y concientizar a los contribuyentes del cambio de su cultura tributaria.

Las investigaciones anteriormente mencionadas, guardan relación con este estudio, en virtud de que todas se orientan a ofrecer información respecto de los factores que influyen en la evasión y elusión del impuesto de renta en Colombia, estos elementos pueden llegar a influir en

la práctica de evasión y elusión tributaria llevando a los contribuyentes a disminuirla y así afectar la recaudación del impuesto de renta, la inversión pública y el bienestar de los ciudadanos.

Desarrollo Teórico

Con la finalidad de comprender diferentes aspectos teóricos para el desarrollo del proyecto se hace referencia a los siguientes conceptos.

Impuesto de Renta

El impuesto de renta en Colombia se aplica desde el siglo XX, mediante la ley 56 del año 1918, que según declaraciones de Junguito (2012), en un diario colombiano se “aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza” (p.1), además está dirigido a mejorar la equidad y estimular el empleo formal eliminando las distorsiones del sistema actual, antes que buscar prioritariamente, como ha sido tradicional, un mayor recaudo.

Álvarez (2017), manifiesta que el impuesto sobre la renta (ISR), se declara y se paga cada año como parte de la obligación tributaria que tiene el contribuyente, quien realiza la declaración y su pago respectivo si es el caso o simplemente tiene la obligación de efectuar la declaración del impuesto de renta, ya que se trata de una “obligación fiscal y el omitir su cumplimiento oportuno, genera la posibilidad de que se determine un crédito fiscal, contando con facultades para determinar su importe” (p.10).

Para Acosta (2013), el impuesto de renta en Colombia es:

Un solo tributo que comprende el impuesto de renta y el de ganancias ocasionales.

El impuesto de renta es un tributo nacional directo (porque quien debe cancelar el monto del impuesto es quien responde por su pago ante el Estado), de período (normalmente es un (1)

año, pero puede comprender lapsos menores en algunos casos específicos) y obligatorio para el comerciante persona natural, o persona jurídica o asimilada, y consiste en entregarle al Estado un porcentaje de sus utilidades fiscales obtenidas durante un período gravable, con el fin de coadyuvar a sufragar las cargas públicas (p. 7).

El mismo cuenta con cinco (5) elementos, son esenciales y están estipulados por la ley para garantizar el cumplimiento de la obligación frente a dicho impuesto, los cuales se describen a continuación:

1. Sujeto pasivo: es el contribuyente del impuesto, sobre quien recae el pago del tributo.
2. Sujeto activo: el Estado.
3. Hecho generador: trata de la obtención de una renta gravable, dentro del período fiscal.
4. Base gravable: es la cuantificación del hecho generador.
5. Tarifa: es el porcentaje fijo o progresivo.

También es importante aclarar que se divide en dos grandes grupos: los primeros llamados contribuyentes con sus 3 regímenes, el ordinario, especial y el de tributación simple y los segundos los no contribuyentes, definidos por Acosta (2013), de la siguiente manera:

1. Contribuyentes: son todas las personas naturales y jurídicas con residencia en Colombia, que son contribuyentes del impuesto de renta y reciben ganancias ocasionales, por lo que sus pagos están sujetos a retención en la fuente, estos se clasifican a su vez en:

- (a) Régimen ordinario: Lo conforman las personas jurídicas y naturales que no gozan de ningún beneficio especial y por tanto deben cumplir con las reglas generales del impuesto a la renta. Todo contribuyente del impuesto a la renta está obligado a presentar la respectiva declaración de renta, excepto en algunos casos, como son las personas naturales (Gerencie, 2020).

Las personas naturales que no están obligadas a declarar renta, según el art.592 del E.T en el numeral 1 dispone que una persona natural residente o no, no tendrá que declarar si no cumple con los siguientes montos o requisitos establecidos para el año 2019 según F&S Contadores (2020):

Patrimonio bruto superior a 4.500 UVT

Ingresos brutos superiores a 1.400 UVT

Consumos de cualquier tipo mediante tarjetas de crédito que excedan las 1.400 UVT

Compras y consumos totales que excedan las 1.400 UVT

Valor acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras que superen el monto de 1.400 UVT

Conforme a lo anterior, se puede mencionar que toda persona puede declarar voluntariamente el impuesto sobre la renta, para tal efecto la ley crea unas excepciones donde no todas las personas naturales están sujetas a esta obligación como lo es en la presentación y el pago del impuesto de renta; estas excepciones se establecen en el art. 592 del E.T. Para determinar si supera o no los topes establecidos por la ley deben tener como base la unidad de valor tributario (UVT) establecido para el pedido fiscal a declarar.

(b) Régimen especial: es una excepción al régimen ordinario con un tratamiento especial, en el que el impuesto de renta que debe pagar el contribuyente, en algunos casos es del 0% (Gerencie.com, 2020), o le puede atribuir un beneficio en la tarifa impuesta como lo menciona la DIAN (s.f):

Las asociaciones, fundaciones, y corporaciones que sean entidades sin ánimo de lucro y que pertenezcan al régimen tributario especial, tienen como principal beneficio una tarifa del 20% del Impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el

objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo (p.10).

En ese mismo sentido, es importante aclarar porque solo las entidades sin ánimo de lucro pueden hacer parte del régimen especial. A diferencia de las entidades con ánimo de lucro quienes las utilidades que obtienen son divididas entre los socios; las entidades sin ánimo de lucro destinan las utilidades para el desarrollo de un bien social, acción que le permite a las entidades pertenecer a este régimen.

(c) Régimen de tributación simple: la ley de 1943 de 2018 creó el llamado impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación-simple, que es opcional y a él pueden pertenecer tanto personas naturales como jurídicas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 905 del estatuto tributario (Gerencie.com, 2020).

Así mismo, la DIAN (s.f) Hace referencia al beneficio de pertenecer al régimen de tributación simple, acción que beneficia a algunos contribuyentes y se entiende que:

Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especialmente de aquellos que están en la informalidad, no solo porque verán reducida ostensiblemente la carga impositiva y los costos de cumplimiento de la obligación tributaria, sino también porque mejorarán sus condiciones de competitividad en el mercado (párr. 2).

2. No contribuyentes: son aquellos que según Acosta (2013), no se les practica retención en la fuente, señalado en el artículo 22 del estatuto tributario, que a pesar de “no ser contribuyentes del impuesto a la renta, tienen la obligación de presentar una declaración, en este caso, de ingresos y patrimonio” (Gerencie.com, 2020, párr. 13).

Conceptos sobre Evasión y Elusión Fiscal

Respecto a los términos de evasión y elusión según La Nación (2017), es usual escuchar el uso indistinto de ambos términos, aun cuando sus significados son radicalmente diferentes, actos diferentes que pueden ser una acción consciente o no por parte del contribuyente, con la finalidad de disminuir sus obligaciones tributarias, ya sea recurriendo a los espacios que la norma no tuvo en consideración, o a la violación directa de la norma.

Es así, como se refieren a la evasión fiscal como una serie de acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanción, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. Mientras que la elusión fiscal se relaciona con los movimientos para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o portillos que la ley permite o admite.

De ahí que se conceptualizaran como términos diferentes.

Según, la Corte Constitucional, Sala Plena, C-015/93 (1993), la evasión fiscal supone la violación de las regulaciones, y eso ocurre cuando el contribuyente, a pesar de estar sujeto a una obligación fiscal específica, por abstención o por comisión, evita el pago de dicha obligación; lo cual ocurre cuando: se omite la presentación de declaraciones de impuestos; no se entregan los impuestos retenidos y / o se oculta la información fiscal relevante. También existe cuando se realizan transformaciones ilícitas en los ingresos, se incluyen costos y deducciones ficticias, se realiza una clasificación inadecuada de los artículos o se sobrevalúan los activos. Lo anterior da cuenta de que la evasión es ilegal, ya que se usan medios que no están contemplados por ley para la disminución o no pago del impuesto sobre la renta y se materializa en “omisión de la declaración de renta, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante” (Corte Constitucional, 1993, párr 18).

Para Bedoya y Rúa (2016), el verbo evadir supone estar dentro, por lo tanto, solo se podrá evadir un impuesto cuando se esté dentro de la obligación tributaria, es decir, cuando se haya realizado el hecho imponible, por lo que es una trasgresión abierta del deber de contribuir (actuación directa sobre el mandato recogido en la norma), hecho ratificado por Ochoa (2014), cuando expone que está asociada a términos como el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la ley.

Pinto y Tibambre (2019), los tipifican como la violación de las reglas a las que está sujeto el contribuyente, quien toma la decisión de pagar menos o no pagar haciendo un gran daño a la Nación, que conlleva al acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con lo estipulado en la ley y también se debe entender como la porción de los tributos que no llegan a las arcas fiscales por múltiples motivos. Reportan cifras en los países desarrollados, donde la evasión varía entre 5% y 15% de la recaudación tributaria potencial, mientras en los países en desarrollo excede el 30%; específicamente en Latinoamérica, la compleja estructura del sistema tributario ha conducido al bajo recaudo y altos niveles de evasión. En Colombia, también identifican altos niveles de evasión, donde la administración tributaria DIAN calcula que:

La evasión del IVA en 23%, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima la evasión en un 40%. Por otro lado, la evasión en el impuesto de Renta también es alta, así, la DIAN estima que la evasión del impuesto de renta es aproximadamente del 39%. Esta cifra es significativa si la calculamos en relación con el recaudo reportado por la DIAN (p.4).

De acuerdo con lo anterior, Ospina (2018) indica que la evasión en Colombia es muy alta y los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que con igual capacidad de pago deciden cumplir sus obligaciones tributarias. Es por ello que debe considerarse aspectos del entorno socioeconómico de los contribuyentes, la percepción individual y grupal

acerca de la gestión del estado y de la equidad, tanto en la distribución del ingreso como en la de las cargas tributarias (Ávila y Cruz, 2015). Por tal motivo, la evasión también puede reducir la equidad vertical, sobre todo en el impuesto progresivo a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas.

Es importante destacar que la evasión es un fenómeno que se encuentra inmerso en diferentes grupos sociales (Gómez, Madrid y Quinayas, 2017), afectando a la comunidad en aspectos económicos, sociales, culturales y fiscales. Situación ratificada por Escobar y Rodríguez (2016), quienes señalan que la evasión fiscal está relacionada con problemas sociales y políticos, presentes en cualquier economía y afirman que “las fuerzas socioculturales son participes de la práctica de evasión de impuestos” (p. 9), en la mayoría de los casos, son empresas con miedo a la incertidumbre frente a grandes inversiones, las que presentan mayores niveles de evasión fiscal. En efecto, la evasión se encuentra inmersa en la sociedad y se refleja en los comportamientos e intereses que tienen los contribuyentes para la búsqueda de un bien propio, afectando la economía y el desarrollo del país.

Ahora se muestra lo referente a elusión fiscal, que de acuerdo con Bedoya y Rúa (2016), consiste en las diferentes técnicas y procedimientos que utiliza el contribuyente con el objeto de minimizar el impuesto, respetando la normatividad, por lo que no entra en el campo de la evasión, para evitar el nacimiento que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria. En efecto la elusión fiscal se puede entender que es realizar un debido proceso, tomando las vías legales para omitir información de acuerdo a la intención que tenga el contribuyente para no declarar lo real, es decir disminuir su obligación y/o en dado caso no pagar, En este mismo contexto, es tomar los espacios o lo que la ley en su percepción le permite, aprovechando dichos vacíos legales que no fueron tenidos en cuenta por la ley y así el contribuyente puede lograr reducir la carga fiscal.

Por otro lado, la DIAN (2020) define la elusión como:

La conducta por medio de la cual el contribuyente, a través de diferentes técnicas o procedimientos, evita el nacimiento del hecho que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria. Por lo anterior, se entenderá que una operación o serie de operaciones es elusiva o abusiva, cuando involucre el uso o la implementación de uno o varios actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito económico y/o comercial aparente, con el fin de obtener provecho tributario, independientemente de cualquier intención subjetiva adicional (p. 5).

Esto indica que puede valerse de los vacíos o espacios de la norma, también se puede afirmar que la elusión son comportamientos o conductas que adopta el contribuyente, para impedir, según Morales (s. f) “el perfeccionamiento del hecho imponible, sea total o parcialmente, mediante procedimientos técnicos propios de la autonomía de voluntad y libertad de contratación” (p. 16), con el único propósito de reducir la carga fiscal.

De acuerdo con lo anterior, Piñeros (2013), entiende que existe un elevado número de contribuyentes que no paga impuestos y otros que aprovechándose de los vacíos legales de las normas tributarias distorsiona su sentido para pagar un monto de impuestos inferior al que realmente deberían pagar de acuerdo a su capacidad económica; siendo así la elusión la práctica más difícil de detectar por el aparente cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente en cuanto a su aspecto formal.

Por otra parte, Sanín (s.f) señala que “existen dentro del derecho tributario colombiano gran cantidad de beneficios que se pueden elegir con el fin de obtener la disminución de las cargas impositivas para con el Estado” (párr. 1). En ese mismo sentido el autor afirma que la elusión tributaria es una práctica que “el contribuyente utiliza en su favor y en su provecho la regulación promulgada o los vacíos hallados en las disposiciones de carácter fiscal, no solo actúa dentro de la ley, sino que la dinamiza en su propio beneficio” (p.9).

Por lo anterior se puede concebir que los contribuyentes aprovechan las lagunas encontradas en las normas tributarias, no solo para actuar dentro del alcance de la ley, sino para direccionarse hacia la práctica de la elusión motivados por alcanzar o lograr su propio beneficio disminuyendo la carga tributaria impuesta. Tal como ya se indicó, para lograr definir la elusión fiscal, partiendo de que es un actuar del contribuyente basado en las permisiones de la ley, se debe tener en cuenta que su práctica muestra que actuar con el objetivo de obtener la disminución de la carga fiscal impuesta, es una acción que implica de acuerdo con Gerencie.com (2018), “conductas del contribuyente para la reducción del pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta” (párr. 2).

Por todo lo anterior, es posible afirmar que no es estrictamente ilegal, puesto que no se está violando ninguna ley, sino que evita el nacimiento de la obligación o su disminución mediante una determinada interpretación de la norma, lo cual es permitido por una ley. Este fenómeno en Colombia es muy difícil de controlar, ya que la ley no lo prohíbe y el contribuyente según Speyer (2009), tiene “derecho de hacer uso del mismo y de sus formas, con el objeto de encauzar sus asuntos de la manera más apropiada a su naturaleza e intereses y de modo tal que le signifique la menor responsabilidad fiscal” (p. 3); es por ello que se deben establecer unos límites, debido a que el objetivo prevalente es evitar el pago del impuesto o de disminuirlo.

Finalmente, se puede concluir en Colombia que la figura de la elusión fiscal carece de consagración legal expresa, es decir, no se ha contemplado hasta el momento la consagración legal de una cláusula general anti elusión, como sí ha venido sucediendo en otros países donde también opera el sistema jurídico de código; pero para combatir estos fenómenos en la fase de elaboración del derecho, la ley colombiana ha adoptado el esquema de las cláusulas particulares y un par de cláusulas sectoriales de muy reducido espectro.

Una vez definidos y aclarados los conceptos teóricos objeto de estudio de la presente investigación, es oportuno mencionar la incidencia o efectos de la evasión y elusión fiscal, los cuales se harán de manera separada y a través de las Tablas 1 y 2

Tabla 1. Efectos de la Evasión Fiscal

EFECTOS	EXPLICACIÓN
ECONÓMICOS	<p>Se da el privilegio económico al contribuyente evasor, lo que conduce a inequidad entre los cumplen y los que no lo hacen, este fenómeno es llamado diferencias del sacrificio económico que da privilegio económico al contribuyente evasor, e incide en las condiciones económicas de la empresa de acuerdo a las características particulares de cada ente.</p> <p>Consecuentemente con lo anterior se da una alteración en el llamado “equilibrio de mercado” al modificar precios y costos, de acuerdo al cumplimiento tributario de cada contribuyente.</p>
PSICOLÓGICOS	<p>La sensación que el contribuyente termina por adquirir el comportamiento ilícito de algunos. Comportamiento que no siempre halla la justa sanción y obstáculo en el rigor de la ley y en el freno moral, representa indudablemente un elemento psicológico negativo capaz de influir desfavorablemente las débiles propensiones a cumplir las obligaciones impositivas de aquellos que las consideran como un incómodo deber del ordenamiento social.</p> <p>Reduce las motivaciones intrínsecas de los no evasores a pagar, motivando a la competencia desleal, debido a que las personas y empresas reciben los mismos beneficios por parte del Estado, independientemente si evaden o no.</p>
TÉCNICOS	<p>La difusión de la evasión genera inconvenientes a la autoridad fiscal, lo cual se trata de subsanar mediante legislación nueva, lo que a su vez conduce a hacer más complejas las normas en materia tributaria, lo que es considerado causa de la evasión, convirtiéndose así en un círculo vicioso.</p>
POLÍTICO-FINANCIEROS	<p>Genera la pérdida de recursos importantes al Estado, por dos aspectos: a) los tributos evadidos y b) los recursos invertidos en el control a la evasión. Adicionalmente se genera la necesidad de adoptar medidas con el fin de equilibrar en materia social, por ejemplo, en lo referente a distribución.</p>

Obstáculo para la calidad que se debe ofrecer como bienestar social, es decir, privan a las personas de fondos esenciales destinados para servicios básicos como salud y educación.

Nota: El modelo fue realizado para la Economía Norteamericana entre 1982 y 1990

Fuente: (Parra y Patiño, 2010, Concha, Rodríguez y Acosta, 2017)

Tabla 2. Efectos de la Elusión Fiscal

EFECTOS	EXPLICACIÓN
ECONÓMICOS	Afecta directamente a las recaudaciones del Estado ya que no ingresa a sus arcas lo óptimo a recaudar, claro está que no se puede cuantificar el porcentaje o el monto que no ingresa como recaudación. Por tal razón, la administración tributaria a través del Viceministerio de Política Tributaria y otros entes involucrados, deben modificar la norma incluyendo este concepto como un delito para reducir su efecto.
PSICOLÓGICOS	Como la elusión fiscal es una forma de reducir la carga fiscal por maniobras permitidas por la misma ley o por vacíos en ésta, no se encuentra normada bajo ningún concepto, es decir, que no está restringida ni penada por la normativa, al no existir sanciones se valen de su astucia para evitar el pago o reducir el monto del impuesto, generando un elemento psicológico negativo pues saben que están actuando sin respetar los valores ni la moral.
TÉCNICOS	Tanto la elusión como la evasión son fenómenos jurídicos que tienen consecuencias negativas para la administración tributaria, cuya manifestación especial se puede apreciar en el ámbito recaudatorio.
POLÍTICO-FINANCIEROS	El abuso de los denominados paraísos fiscales al alcance de contribuyentes con gran capacidad económica, preocupa a los fiscos, en tanto supone una disminución de los ingresos que incide en la distribución de las cargas públicas afectando negativamente al principio de justicia tributaria, porque provoca distorsiones económicas.

Ya en este punto, reconocidos los conceptos y sus efectos, puede, plantearse algunos puntos comunes y diferencias entre los términos evasión y elusión fiscal, las cuales se describen a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Puntos Comunes y Diferencias entre los Términos Evasión y Elusión Fiscal

EVASIÓN-ELUSIÓN FISCAL	ENCUENTROS Y DESENCUENTROS
ENCUENTROS	<p>El concepto y alcance de evasión y elusión tiende a variar de acuerdo al punto de vista y la situación a resolver, que es lo que motiva e induce a buscar la forma de lograr el objetivo en su obligación respecto al pago o declaración del impuesto a cargo de las personas naturales y jurídicas.</p> <p>Ambos términos se utilizan con la finalidad de lograr disminuir la obligación impuesta.</p> <p>La evasión y la elusión son conductas que adopta el contribuyente, buscando únicamente evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta (Corte Constitucional, Sala Plena, 1993).</p> <p>La evasión fiscal, consiste en evitar el pago de la mayor parte o la totalidad de los impuestos a través de prácticas ilegales. Esta práctica implica generalmente la falsificación y el encubrimiento de la verdadera naturaleza del negocio con el objetivo de reducir o modificar su responsabilidad fiscal.</p> <p>Ambas causan estragos sobre los ingresos estatales y también devasta la moralidad de la sociedad, teniendo en cuenta la acumulación de riqueza a través de medios ilegales, especulación y deterioro en las normas sociales con prácticas deshonestas, aunque para el contribuyente parezca que está salvaguardado su economía, al no efectuar su contribución con el Estado, está afectando la inversión pública y el bienestar de los ciudadanos (Pacheco, 2017).</p>
DIFERENCIAS	<p>Están ligadas a los criterios de interpretación de la ley que terminan favoreciendo la práctica de la elusión fiscal, referente a la evasión fiscal hace énfasis en los métodos para infringir de forma directa la ley (Speyer, 2009).</p> <p>Difieren en el concepto de moral, dependiendo del punto de vista de los contribuyentes, claramente, la frontera entre lo que parece moralmente correcto e incorrecto no siempre coincide con la frontera entre lo que es legal e ilegal. Esto debe tenerse en cuenta al considerar la literatura teórica sobre evasión fiscal, donde la suposición básica es que el contribuyente desea ocultar sus acciones al recaudador de impuestos (Sandmo, 2004).</p> <p>A diferencia de la elusión, la evasión hace referencia a las maniobras utilizadas para evitar el pago de impuestos</p>

suponiendo la violación de la ley (Corte Constitucional, Sala Plena, 1993).

Otra de las diferencias entre evasión y elusión fiscal, son las consecuencias a las que se tendría que enfrentar un contribuyente. Es decir, en cuanto a la evasión el contribuyente puede percibir que está tomando una decisión que le traerá un beneficio inmediato (el no pagar el impuesto) pero enfrenta un costo potencial, el cual es incierto y que en dado caso puede resultar riesgoso y en la elusión fiscal el contribuyente tiene la certeza que su comportamiento es legal, y las consideraciones de costo y beneficio se dan dentro de un contexto de certidumbre (Cowel, 1995). En definitiva, la diferencia fundamental entre las prácticas de evasión y elusión radica en la legalidad.

Fuente: Corte Constitucional, Sala Plena (1993), Pacheco (2007), Speyer (2009), Sandmo (2004) y Cowel (1995)

En conclusión frente a estas investigadoras es necesario aclarar que a pesar de que ambos términos Evasión y Elusión Fiscal, a veces son usados como sinónimos, su significado es diferente, a tal punto que el primero se refiere a las acciones que de manera intencionada ejecutan los contribuyentes para evitar sus obligaciones fiscales, generando un comportamiento ilegal por lo que deben recibir algún tipo de sanción,

Mientras que la elusión fiscal se relaciona con los movimientos que ejecutan los contribuyentes para reducir el pago de impuestos, aprovechando algunas oportunidades que la ley les admite, esto quiere decir que como respetan la norma y están pagando de acuerdo a su capacidad económica, no reciben sanciones contempladas en la ley.

Los efectos de estos comportamientos como es de esperarse son variados y ambos pasan por un daño y pérdida de recursos del Estado, aunado a una sensación por parte de los contribuyentes quienes al no percibir grandes sanciones incurrir a estos actos o comportamientos ilícitos de manera recurrente. De esta manera, se describe a continuación lo referido a las caudas de la evasión y elusión fiscal.

En este apartado se mencionarán las causas más comunes de la evasión y elusión fiscal, a tal efecto se muestra la Tabla 4.

Tabla 4. Causas Comunes de la Evasión y Elusión Fiscal

EVASIÓN- ELUSIÓN FISCAL	CAUSAS COMUNES
EVASIÓN	<p>Los contrabandistas, que son los que se dedican a la economía informal, que ejercen actividades económicas sin tributar porque el Estado no ha tenido medios de control para detectarlos, también, quienes tributan, pero no lo hacen en debida forma.</p> <p>La economía informal, caracterizada por el intercambio de bienes y servicios no registrados con exactitud en las cifras y en la contabilidad gubernamental, lo que hace que dichas actividades no se sujeten al pago de los tributos.</p> <p>La globalización y su consecuencia de desarrollo tecnológico, ya que las declaraciones de los impuestos más importantes no son realizadas de la manera más fiel y exacta, debido al número de operaciones nacionales e internacionales realizadas a través de esta nueva modalidad comercial con una incipiente regulación legal.</p> <p>El contrabando, definido como la más antijurídica de las conductas y la que acarrea mayor sanción, que consiste en la circulación de productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal.</p> <p>El índice de corrupción, entendido como el abuso de poder en beneficio privado.</p>
ELUSIÓN	Factores más asociados a la moral del contribuyente

Fuente: Azuaje (s/f)

Otra de las causas que según Peña, Cerón y Guevara (2020), que con mayor incidencia influye en la evasión y elusión del impuesto de renta es la falta de cultura tributaria, representada por la ausencia de formalidad por parte de los comerciantes y por el escaso compromiso de cumplir con una norma y obligación no solo tributaria si no constitucional, atentando con lo que establece la constitución política de Colombia, aunado al hecho de escasos controles por parte de la administración al momento de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales a las personas.

En el mismo orden de ideas, Cassiani, Garzón y Zabala (2019), agregan que dentro de las causales más recurrentes de la evasión de los impuestos es la fuente la corrupción tanto de las entidades gubernamentales como de los contribuyentes, lo que define como “una visión corrupta de los profesionales tributaristas, que conlleva que los contribuyentes pierdan su fe en los funcionarios públicos, y estén menos dispuestos a cumplir con las reglas tributarias”(p.26), por lo que puede señalarse que para estos autores la corrupción y la evasión de impuestos están relacionados por un factor determinante el cual es la búsqueda del beneficio económico.

Finalmente, Pinto y Tibambre (2019), además de compartir las causas ya mencionadas, agregan que los actos de no declarar, no pagar un impuesto o evitar su pago, ocurre porque en ambos casos hay una parte del ingreso que no se informa a las autoridades y este es el que perjudica las decisiones sobre la tasa impositiva; por la complejidad del sistema tributario; por el número excesivo de impuestos; por la diversificación de tributos; mecanismos de recaudo agresivos; ausencia de orientación tributaria clara, altas tarifas e inestabilidad jurídica.

En este sentido las autoras de este proyecto coinciden con lo anteriormente planteado, al confirmar que efectivamente la falta de educación y de cultura tributaria sobresalen como causas de la evasión y elusión fiscal por lo que se requiere que de forma inmediata que el Estado y las instancias competentes generen estrategias de formación tributaria, orientadas a los contribuyentes y a los recaudadores, donde ambos actores se sensibilicen y asuman el verdadero compromiso de la transformación, se fomente el sentido de confianza, respeto y cumplimiento de los deberes.

Factores Asociados a la Evasión y Elusión Fiscal

En la Tabla 5, se recogen de manera indistinta algunos de los factores asociados a estos términos.

Tabla 5. Factores Asociados a la Evasión y Elusión Fiscal

EVASIÓN-ELUSIÓN FISCAL	FACTORES ASOCIADOS
RELACIONADOS CON LAS PERSONAS: SOCIOECONÓMICOS	<p>Edad, relacionada con la responsabilidad frente a las obligaciones, se ha encontrado que las personas de edad intermedia son las que más recurren a infringir las responsabilidades tributarias.</p> <p>Estado civil, dependiendo del ciclo familiar la persona puede ser más propensa a incumplir con sus responsabilidades tributarias.</p> <p>Género, algunas investigaciones mencionan que los hombres son más propensos a incumplir sus responsabilidades tributarias.</p> <p>Nivel educativo, se cree que las personas con mayor nivel educativo contribuyente por estar más informados cumplen con las responsabilidades tributarias, pero no siempre es así, pues al conocer a fondo la normatividad pudiera ocurrir que encuentren lagunas fiscales que les permitan evadir o eludir las responsabilidades fiscales.</p> <p>Calidad del trabajo, se cree que quienes son económicamente más estables tienden a ser más responsables frente a sus responsabilidades fiscales.</p>
RELACIONADOS CON EL SISTEMA	<p>Diversidad de impuestos en Colombia, lo que acarrea la informalidad y vacíos en la normatividad.</p> <p>Presiones externas, derivadas del aumento del déficit fiscal en Colombia, por la falta de pago de impuestos de las personas y empresas.</p> <p>Vacíos, relacionados con la estructura del sistema tributario colombiano caracterizado por la diversidad en la normativa.</p> <p>Recaudo anticipado, por el flujo de efectivo de los contribuyentes, lo que hace que las pequeñas y medianas empresas no puedan aumentar su capital.</p>

Fuente: Galeano (2020)

Otros autores como Cassiani, Garzón y Zabala (2019), exponen que existen ciertos factores que maximizan la evasión y elusión de impuestos, ocasionando inestabilidad en el recaudo del territorio colombiano; esto teniendo en cuenta que la principal fuente de la nación son los ingresos tributarios, destacando la ausencia de un estatuto o código tributario territorial lo

que marco legal tributario no actualizado y que no toma en consideración los cambios fiscales sobre tributación territorial. Por lo que recomiendan que para que estos factores vinculados con la evasión y elusión de impuestos de minimicen es necesario identificar el motivo por el cual los contribuyentes no efectúan el pago de sus impuestos correspondientes con el objetivo de analizar el comportamiento a nivel general creando técnicas de control y mayor recaudación.

De esta manera podrían subsanarse esos actos que sin duda atentan contra el sistema tributario colombiano, en este sentido, se abordan a continuación los métodos para medir la evasión y elusión fiscal.

Métodos para Medir la Evasión y Elusión Fiscal

Macías, Agudelo y López (2008), distinguen algunos criterios para estimar la evasión:

1. Informes de la oficina recaudadora: se trata de medir el efecto del incumplimiento tributario sobre la generación de ingreso para la administración tributaria.

2. Agregados macro: se fundamenta en el empleo de las estimaciones de la economía subterránea y el incumplimiento tributario como sustitutivas de la evasión fiscal.

3. Técnicas micro: utiliza la matriz insumo producto, que solo se puede aplicar al sector comercio y los servicios, por lo que resulta sesgado.

En todo caso los primeros en desarrollar un modelo para estimar la evasión fueron Allighan y Sandmo en 1972, en Argentina, cuyo punto de partida fue:

Que la racionalidad económica del contribuyente lo induce a maximizar el beneficio; de esta manera, si el ingreso no declarado (YND) multiplicado por la tarifa de impuesto (T) es menor que las sanciones (S) multiplicadas por la probabilidad de ser detectado (Ps), no encontrará conveniente evadir: $(YND) (T) < (S) (Ps)$. De aquí se deduce que un aumento de

tarifas aumentará el deseo de los contribuyentes a evadir y que si aumentan las actividades efectivas de fiscalización o las sanciones, la evasión disminuirá (p.76).

Este modelo fue mejorando y ya se plantean otros más sencillos, que específicamente en Colombia y a través del DIAN a partir de los años 90 se usan destacando:

(a) El de informes de las oficinas recaudadoras en cada país (se hace una primera aproximación al monto de los niveles evadidos a partir de los ajustes efectuados en las declaraciones por acciones de fiscalización de la administración tributaria y por las declaraciones realizadas en respuesta a leyes de blanqueo impositivo), las cuales son complementadas por otras herramientas como encuestas, para determinar la cercanía de las correcciones con el total de los montos evadidos.

(b) El método monetario, que pretende medir la magnitud de la economía subterránea, donde a través de un coeficiente, se puede evidenciar en que periodos aumenta la velocidad de la circulación del dinero, producto de la economía subterránea.

(c) El método del insumo físico, que supone una relación entre un determinado insumo de amplio uso en la economía y la producción nacional, para lo cual se debe estimar la producción del país con base en la demanda de ese insumo, y la diferencia con el PIB declarado constituye la base tributaria que está evadiendo el pago de los impuestos.

(d) El método del mercado laboral, que estima el empleo no explicado mediante una encuesta. Luego, con base en las cifras del empleo no declarado y la productividad promedio de la mano de obra se establece la magnitud de la economía no aplicada.

(e) El método de la diferencia, donde se compara el ingreso que se informa en la declaración de renta y el ingreso que aparece en las cuentas del ingreso nacional.

(f) El método del potencial tributario legal, que estima la cuantía de impuestos evadidos.

Marco Legal

El decreto 624 (1989), por medio del cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales dispone:

Art. 5. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.

El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

1. Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el Patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

2. Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.

La Ley 2010 (2019), donde el Congreso de la República estipula en el Artículo 71. Que modifiko el capítulo 12 del título XV, el cual decreta en el capítulo 12:

ART. 434A. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. El contribuyente que omita activos o declare un menor valor de los activos o declare pasivos inexistentes, en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses de prisión.

ART. 434B. Defraudación o evasión tributaria. Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes por un valor igual o superior a

250 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que sea superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y, en los casos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad.

ART. 125. Comisión de Estudio del sistema tributario territorial. La Comisión de Expertos *ad honorem* para estudiar el régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, distrital y municipal creada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1943 de 2018, con el objeto de proponer una reforma orientada a hacer el sistema tributario territorial más eficiente, reactivar la economía de las regiones, y combatir la evasión y la elusión fiscal, deberá entregar sus propuestas al Ministro de Hacienda y Crédito Público máximo en seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Capítulo Tres-Marco Metodológico

Enfoque de la Investigación

El enfoque de esta investigación es cualitativo, entendido según Albert (2007), como aquel cuyo foco es exploratorio y descriptivo, el diseño se elabora sobre la información recogida, donde no se pretende generalizar resultados, la recogida de datos se hace en situaciones no controladas y no se busca un estudio generalizado sino, observar a través de la revisión documental las distintas realidades de los factores del fenómeno investigado, teniendo en cuenta el problema planteado y los objetivos propuestos, por lo que se consideró pertinente para este ejercicio investigativo, trabajar desde el paradigma cualitativo a través de la revisión bibliográfica o documental.

Diseño de Investigación

Se trata según Arias (2012), de la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado, que en este caso es documental por estar basada en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas, que, como toda investigación, busca aportar nuevos conocimientos.

Es decir, se realizó un proceso de selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de centros de documentación e información para establecer los fundamentos teóricos y para el desarrollo de la problemática a estudiar.

Recolección de la Información

Es importante explicar que según Arias (2012), existen una serie de etapas para realizar una buena revisión documental, dentro de las cuales señala: búsqueda de fuentes: impresas y electrónicas (Internet) actualizadas y vinculadas directamente con la investigación, lectura inicial de los documentos disponibles, elaboración de un esquema preliminar o tentativo, recolección de datos mediante lectura evaluativa y elaboración de resúmenes, análisis e interpretación de la información recolectada en función del esquema preliminar, formulación del esquema definitivo y desarrollo de los capítulos, redacción de la introducción y conclusiones, revisión y presentación del informe final.

De igual forma, Albert (2007), plantea que en la investigación cualitativa y documental se puede usar como técnica de recogida de la información el análisis de documentos, el cual incluye un conjunto de materiales de registro que desde su origen adopta formas diversas, ya sean documentos escritos (libros, publicaciones, documentos públicos, informes) o materiales audiovisuales (fotografías, videos).

Arias (2012), recomienda que se sigan los siguientes pasos apropiados para la investigación documental: buscar las mejores fuentes impresas y electrónicas; hacer una lectura inicial de los documentos disponibles; elaborar un esquema preliminar o tentativo, empezar a recoger los datos mediante lectura evaluativa, para ir elaborando resúmenes; para finalmente proceder al análisis e interpretación de la información recolectada en función del esquema preliminar; presentar las conclusiones y el informe final.

En función de ello, se hizo lo siguiente:

1. Para la recolección del material se tomó como rango que oscilaran entre los años 2000 al año 2020, que estuvieran en repositorios bien sea nacionales o internacionales que muestren lo

que existe en el campo investigado, usando dentro de ello Google Académico y Redalyc principalmente, lo que facilitó la ubicación de material válido y confiable.

2. Otro criterio para la selección de dichas fuentes o investigaciones, fue que el tema de desarrollo tratara la evasión o elusión respecto al impuesto de renta en Colombia, buscando sobre todo que se vinculara con su conceptualización, causas, factores y métodos.

3. Previo al análisis de los datos fue necesario sintetizarlos, para de alguna forma filtrados y así iniciar el análisis para que con la debida estructura lograr el desarrollo exitoso del tema investigado.

Técnicas para el Análisis de la Información

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el análisis de datos cualitativos parte de darle estructura a los datos, lo cual implica organizar resumir o sintetizar la información recabada a través de la revisión bibliográfica, para así encontrar sentido a los datos en el marco del planteamiento del problema y relacionar los resultados con los planteamientos de los teóricos abordados. De tal forma, que los datos recolectados en los documentos registrados responderán a los objetivos planteados y darán cuenta de la revisión documental sobre la temática en cuestión.

De ahí que el análisis partió de realizar una revisión bibliográfica sobre los aspectos vinculados con la evasión y la elusión del impuesto de renta en Colombia, lo cual abarco describir los conceptos de evasión y elusión fiscal y su incidencia en el impuesto de renta en Colombia, a partir de la recopilación de información en tesis, artículos y otras investigaciones, sobre los diferentes factores relacionados con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta. Documentos que permitieron reconocer la práctica de los fenómenos de evasión y elusión, en cuanto a los factores que influyen en el no

Tabla 8. Cronograma Proyecto de Grado Fase 2. Parte 2

No	Actividad	oct-21				Nov-21			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Asesorías y correcciones		X	X	X				
2	Diagnóstico y resultados	X	X	X	X				
3	Entrega cuarto capítulo								
4	Conclusiones y recomendaciones								
5	Entrega quinto capítulo	X							
6	Revisión y corrección capítulos		X	X	X				
7	Entrega final fase 2						X		
8	Elaboración artículo		X	X	X				
9	Sustentación del proyecto						X		

Presupuesto del Proyecto

En la Tabla 9 y 10 se muestran el presupuesto en cuanto a tiempo, materiales, equipos e Internet.

Con respecto al tiempo, se considera la estimación en pesos colombianos del tiempo dedicado a la elaboración del proyecto.

En el caso de los materiales, se consideran los elementos consumibles que se requirieren para el desarrollo del proyecto.

Por último, en el caso de los Equipos e Internet, se considera un equipo de cómputo para cada participante en el proyecto y 3 horas c/u de navegación en internet en el mes, dedicadas para investigación y búsqueda de otras tesis o investigaciones referentes al tema.

Tabla 9. Resumen del Presupuesto Parte 1

Detalle	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Total, Fase 1
Tiempo	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 480.000
Materiales	\$ 125	\$ 125	\$ 125	\$ 125	\$ 500
Equipos	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 3.200	\$ 172.800
Totales	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 653.300

Tabla 10. Resumen del Presupuesto Parte 2

Detalle	jul-21	Ago-21	Sept-21	Oct-21	Nov-21	Total, Fase 2	Total
Tiempo	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 1.080.000	\$ 1.560.000
Materiales	\$ 125	\$ 125	\$ 125	\$ 125	\$ 125	\$ 1.125	\$ 1.625
Equipos	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 43.200	\$ 388.800	\$ 561.600
Totales	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 163.325	\$ 1.469.925	\$ 2.123.225

Capítulo Cuatro-Diagnóstico o Análisis

A partir de los estudios evaluados se observa que existen convergencias y diferencias entre los conceptos de la evasión y la elusión, y que se pueden además diferenciar claramente los tipos y factores de la evasión y elusión.

Según Barría (2019), en Colombia la carga tributaria es alta, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Colombia tiene la 11^a tributación más alta de América Latina. Al ser un país con mayor tasa de tributación se supone que debería tener mayores posibilidades que garanticen el bienestar de sus ciudadanos, pero como ya lo menciona Cuervo (2018) esta es una realidad que cuesta aceptar en Colombia, donde pagar impuestos aún se ve como una extracción indebida del Estado.

El impuesto de renta se debe presentar y pagar por el contribuyente que cumple con las condiciones para el efecto, este se liquida sobre las utilidades o rentas que obtuvo durante un año determinado (año gravable), para pagarlo posteriormente en el año siguiente. Una de las cualidades de este impuesto es que aplica el principio de progresividad, en la medida en que los agentes con mayores ingresos deben pagar una tasa más alta; es decir que los más ricos paguen más (El tiempo, 2004).

Las conductas evasoras se manifiestan en acciones concretas, como no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes.

De otro lado el contribuyente se ve impulsado a tomar la decisión de reducir sus impuestos, recurriendo a los diferentes tipos de evasión y elusión que existen, lo que realmente

amplía las posibilidades de estas prácticas, ya que algunos contribuyentes buscan únicamente lograr sus objetivos frente al resultado de su declaración de renta, en el caso que, arroje un valor a pagar, sea disminuir la obligación parcial o en dado caso omitirla. Es por ello que el Estado busca subsanar esas brechas fiscales con reformas tributarias; con lo que los contribuyentes que si pagan y si declaran tal como la ley lo indica, no están de acuerdo (Rodríguez, Sánchez y Torres, 2017).

Para este diagnóstico se tomaron investigaciones, tesis y artículos de revista relacionados con la evasión y elusión de Impuesto de Renta en Colombia, en los cuales se evidencia la práctica de los fenómenos de evasión y elusión, partiendo de los conceptos de evasión y elusión y su incidencia en el impuesto de renta, los principales tipos de evasión y elusión en el impuesto de renta y los factores que influyen en el no cumplimiento del impuesto de renta en Colombia; se hace un breve resumen de cada referencia, especificando la información sobre la evasión y elusión del impuesto sobre la renta, se concluye con una apreciación de las investigadoras; además se presenta en la Tabla 11, los diferentes documentos usados para generar el análisis.

Tabla 11. Documentos Usados en el Proyecto

Tipo de documento	Cantidad	Título	Fuente
Tesis	5	El control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión	https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpahlde1.pdf?sequence=2&isAllowed=y
		The theory of tax evasion: a retrospective view.	https://www.semanticscholar.org/paper/the-theory-of-tax-evasion%3a-a-retrospective-view-sandmo/4a7f8d1120de63844c873f1701143e71929c2cb2
		Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos.	http://bdigital.unal.edu.co/70031/
		La evasión y el pago de impuestos, análisis del comportamiento del	http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/605

		contribuyente desde la racionalidad y la interacción social.	
		Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 – 2009	http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf
Proyecto de grado	16	Evasión y elusión de impuestos	https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6958/rodriguez%20calderon%20diana%20esperanza%20015.pdf?sequence=1
		Evolución de la tributación en Colombia y sus desafíos (1990 – 2006)	http://siteresources.worldbank.org/psglp/resources/clavijopaper.pdf
		Incidencia de la reforma tributaria de 2016 en la declaración de renta 2017 de la fundación Smurfit kappa Colombia	http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8607/incidencia_reforma_tributaria.pdf?sequence=1&isallowed=y
		Efectos de la tasa de evasión de impuesto de renta sobre el crecimiento económico en Colombia (2002-2016)	https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23604/1/efectos%20de%20la%20tasa%20de%20evasi%c3%93n%20de%20impuesto%20de%20renta%20sobre%20el%20crecimiento%20econ%c3%93mico%20en%20colombia%20%202016.pdf
		Factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuesto subnacionales en los comerciantes de Bogotá	https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11017/1/2019_factores_impuestos_incumplimiento.pdf
		Aportes de la economía conductual a la comprensión del comportamiento tributario: una aproximación al caso de los contribuyentes en la ciudad de Bogotá.	https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/63794
		Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e iva en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario.	http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/gomezgustavo_2017_factoresgeneranevasion.pdf
		Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión.	http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5.pdf
		Evasión en el impuesto de renta de personas jurídicas y análisis empírico de la curva de Laffer Colombia (2000-2010)	https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/7181/0462030-p.pdf;jsessionid=7efe1366da38b170a970636030e167f4?sequence=1
		Análisis de los mecanismos anti evasión en Colombia	http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/353/torrestorres-zoilafernanda-2018.pdf;jsessionid=514427522ba213e37cce6c97177619ab?sequence=1
		Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 - 2009.	http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf

		La evasión del impuesto de renta en cali, ¿cultura o desconocimiento?	https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84322/1/t01640.pdf
		Evasión del impuesto sobre la renta de personas naturales en colombia, causas y efectos.	https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28274/2020karenmartinez?sequence=3&isAllowed=y
		El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria La evasión tributaria	https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara_Mesa_Abad_Paulina_TamayoMej%C3%ADa_2016.pdf?sequence=2 https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18345/5/2020_evasi3n_trIBUTARIA.pdf
		Factores de evasión del impuesto de industria y comercio del sector de calzado en el Hueco de Medellín.	https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/694/Evasi3n%20impuesto%20inductria%20y%20comercio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Definición de diccionarios	3	Elusión fiscal	https://economipedia.com/definiciones/elusion-fiscal.html
		Paraísos fiscales	https://www.euston96.com/paraisos-fiscales/
		Tipos de evasión y elusión fiscal.	https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-evasi3n-fiscal.html
Blog	2	Riesgos de la evasión tributaria o fiscal.	https://clauserp.com/blog/riesgos-de-la-evasi3n-tributaria-o-fiscal/
		Elusión de impuestos (qué es, formas y consecuencias)	https://www.webyempresas.com/elusion-de-impuestos/
Artículo de revista	13	El 65 % de los trabajadores en Colombia son informales, dice u. del rosario	https://www.elcolombiano.com/negocios/economia/informalidad-laboral-en-colombia-xc6422264
		El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, ley 1819 de 2016.	https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413
		Tributación en colombia: reformas, evasion y equidad	https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/s1700948_es.pdf
		Los países de américa latina donde se pagan más y menos impuestos. los países de américa latina donde se pagan más y menos impuestos	https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413
		Evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a colombia y demás países de la región	https://actualicese.com/evasi3n-fiscal-le-pasa-cuenta-de-cobro-a-colombia-y-dem-as-paises-de-la-region/
		Evasi3n y elusi3n fiscal	https://www.nacion.com/economia/evasi3n-y-elusi3n-fiscal/7s5stjx5e5fspeyxunlrlnhxby/story/
		Impuestos y mentiras.	https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/elespectadorcom9noviembre2018.pdf

		Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias	http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf
		Elusion y evasion tributaria.	https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html
		Planeación fiscal en colombia	http://www.comunidadcontable.com/bancomedios/documentos%20pdf/impuestos154-planeacionfiscal.pdf
		¿Qué es el impuesto sobre la renta (ISR)?	https://www.elcontribuyente.mx/2017/05/que-es-el-impuesto-sobre-la-renta-isr/
		Impuestos regresivos y progresivos	https://www.eltiempo.com/archivo/documento/mam-1546244
		Modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia	file:///C:/Users/Windows%20Seven/Downloads/3335-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6178-2-10-20190207%20(3).pdf
Artículo de investigación	7	La elusion fiscal en colombia.	https://2019.vlex.com/#vid/513936806/fromcheckout
		Evolución de la tributación en colombia y sus desafíos (1990 – 2006)	http://siteresources.worldbank.org/psglp/resources/clavijopaper.pdf
		El impuesto a la renta en colombia.	www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638
		Tipologías de corrupción en colombia: corrupción tributaria.	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/tomo-viii.pdf
		Colombia: estimación de la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas 2007-2012	https://www.dian.gov.co/dian/cifras/cuadernos%20de%20trabajo/colombia.%20estimaci%C3%B3n%20de%20la%20evasi%C3%B3n%20del%20impuesto%20de%20renta%20perosnas%20jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf
		Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos. Diario BBC News Mundo	https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413
		Impuestos y mentiras	https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/elespectadorcom9noviembre2018.pdf
Cartilla	1	Cartilla practica impuesto de renta	https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1

Conceptos de evasión y elusión fiscal y su incidencia en el impuesto de renta en Colombia

Para determinar los términos de evasión y elusión fiscal tomó como base las opiniones de diferentes expertos, resaltándose a continuación las más importantes.

Almeida (2017), en su tesis doctoral define la evasión tributaria y la elusión fiscal, la primera, como una violación de la ley, donde el contribuyente deja de declarar ingresos provenientes del trabajo o el capital, los cuales están en principio sujetos a tributación, involucrándose en una actividad ilegal que lo hace responsable administrativa y legalmente ante las autoridades y la segunda, enmarcada en ley tributaria donde el contribuyente se aprovecha de lagunas legales para reducir la carga fiscal, consiguiendo que los ingresos provenientes del trabajo o del capital queden sujetos a una tributación menor.

De igual modo, Rodríguez, Sánchez y Torres (2017), en su tesis de Especialización, aclaran que la evasión fiscal, se refiere a la acción de no realizar el pago de los tributos de los cuales son responsables los contribuyentes, en la que se encuentra castigo por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa que afecta los dineros del estado. En Colombia incide sobre la recaudación del impuesto de renta, como tributo de naturaleza directa porque grava esencialmente a la persona natural o jurídica y tiene en cuenta los ingresos como base gravable.

Y en otra tesis de Especialización, Martínez (2020), hace una revisión sobre la evasión en lo tributario y la define como no cumplimiento del pago de un tributo que se realiza de forma consciente y predeterminada, lo cual involucra diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales llevando a que el término sea más complejo e incluya aspectos legales y las crisis económicas. Además, explica que sus causas radican desde lo económico, hasta las consideraciones de tipo sociológico o asociadas al comportamiento del ser humano: Pero menciona que es una condición de la persona y de su voluntad de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado.

Mesa y Tamayo (2016), realizan una tesis en Medellín, en la que establecen que producto de la alta tasa de evasión y elusión del impuesto a la renta por parte de los contribuyentes,

Colombia se encuentra debajo del promedio y muy lejos de los recaudos de países como Argentina, Uruguay y Brasil, a tal punto que sus necesidades de gasto no alcanzan a cubrirse y que en la actualidad el país está viéndose afectado por las condiciones macroeconómicas derivadas del decrecimiento en el precio del petróleo, lo cual empeora su situación de recaudo y de financiación del gasto y que se debería aumentar al menos el 2% sobre el recaudo para poder cumplir con las obligaciones de gasto sin aumentar el déficit. Para lo cual se requiere aparte de cultura tributaria, una reforma tributaria integral que impulse la recaudación y redistribuya la carga impositiva para respaldar un crecimiento más inclusivo y minimizar las lagunas fiscales.

Chía, Gómez, López y Porras (2018), presentaron un artículo donde una vez aclarados los términos y diferencias entre evasión y elusión tributaria, consistente en que para pagar menos impuestos en la primera se utilizan artificios ilegales y en la segunda, se utilizan medios legales con la excusa de que hay aspectos que no están claramente definidos en la ley, aclarando que en ambos casos los ciudadanos buscan métodos legales o ilegales para evitar el pago del impuesto de Renta, donde prima únicamente el interés general sobre el particular, lo cual impide el recaudo real para que el Estado cumpla con su función social. Por ello, muestran una reflexión sobre cómo prevenir esas acciones a través la cultura tributaria desde la primera infancia, para atender el problema de recaudo de impuestos, que debe lidiar la DIAN en Colombia, basada en una cultura de pago de las obligaciones tributarias de acuerdo con las normativas del Ministerio de Educación Nacional.

En un artículo publicado por Barría (2019), en un prestigioso diario mundial, se muestra como en Colombia existe una carga tributaria alta, ocupando la 11ª tributación más alta de América Latina, lo que hace suponer que debería tener mayores posibilidades que garanticen el bienestar de sus ciudadanos y una mínima evasión y elusión tributaria, pero la realidad es que las conductas evasoras se siguen manifestando en acciones concretas, como no presentar las

declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones, correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes.

Lo cual es ratificado por Cuervo (2018), en un artículo presentado en el Diario El Espectador, cuando expone que en Colombia pagar impuestos aún se ve como una extracción indebida del Estado, con lo cual gran número de contribuyentes practican la evasión y elusión, mermando los ingresos que recibe el país, el cual se financia básicamente con los impuestos que cobra a sus ciudadanos, situación que lo diferencia de otros Estados europeos, donde un ciudadano contribuye, en promedio, con la mitad de sus ingresos a cambio de bienes públicos de calidad y servicios sociales a bajo costo o incluso gratuitos, ya que pagar impuestos en un país como Suecia o Canadá es una forma de ahorro y de seguro social. Lo cierto, es que según este autor en Colombia es imperante frenar los actos de evasión y elusión tributaria y empezar a pagar de manera responsable los impuestos, el problema es cuánto y en qué proporción paga cada quien, pero también se necesita un Estado capaz de transformar esos impuestos en inversión pública transparente y eficaz y que la gente vea en que se invierten sus impuestos y como redundan en su calidad de vida.

En corolario de lo expuesto se concluye que definitivamente hay puntos comunes y desencuentros en estos dos conceptos, por una parte la evasión fiscal es una acción que conlleva a una actividad ilícita donde el contribuyente oculta sus bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos, eso quiere decir que los paga pero no la cantidad que le corresponde; afectando de manera directa los ingresos que recibe el Estado colombiano, el cual deja de percibir ingresos fiscales, perjudicando la prestación de servicios públicos. Sus causas principales sobre todo una escasa cultura tributaria, altas tasas impositivas, la desconfianza de los contribuyentes ante las

autoridades que administran los recaudos y la percepción de que los servicios no funcionan, por lo que deciden pagar menos impuesto y las principales consecuencias radican en que como se citó en las bases teóricas, de acuerdo a la DIAN en estos últimos dos años la evasión de impuestos implica una pérdida de hasta 50 billones de pesos colombianos al año; cifras alarmantes que urgen que se tomen medidas en pro de la cultura tributaria.

Por otra parte, la elusión fiscal también implica pagar menos impuestos de lo que corresponde o no pagarlos, valiéndose de mecanismos legales, lo cual también se traduce en una falta de cultura tributaria y una actitud deshonestas por parte del contribuyente, quien alega que los culpables son los vacíos legales, sus causas y consecuencias pudiera decirse que son las mismas de la evasión fiscal, pero en ambos casos para las autoras es importante que los contribuyentes entiendan la utilidad y la finalidad de los impuestos, que sientan confianza frente al ente recaudador y al sistema tributario, que perciban que los impuestos se usan para las mejoras de bienes públicos y necesidades sociales y que lo que van a pagar este dentro de sus posibilidades; de esa forma estarán más dispuestos a compartir sus ingresos y pagar sus impuestos, lo que contribuye en la formación de una cultura tributaria tan necesaria en Colombia, que entiendan que cuando se incumplen las responsabilidades tributarias se generan ciertas sanciones.

Tipos de Evasión y Elusión en el Impuesto de Renta en Colombia

En Colombia los tipos de evasión y elusión en el impuesto de renta son muy complejos a la hora de identificar, cada uno trae su consecuencia al momento de practicar la evasión o la elusión sobre el impuesto de renta, por lo que existen diversas maneras en las que el contribuyente pueda lograr no pagar su impuesto, si es el caso, pagar un valor menor al que en realidad está obligado (López, s.f).

En primer lugar, Almeida (2017), presenta una tesis doctoral sobre los tipos de evasión más habituales para reducir la carga fiscal, aunque también existen otros, que se darán a conocer más adelante, respaldados por diferentes autores, destacando los siguientes:

-Disminución de la base gravable, la cual consiste en reducir el importe sobre el cual se calcula el impuesto, lo que permitirá al evasor pagar menos, por ejemplo: ocultar ingresos y transacciones comerciales, subvalorar bienes muebles e inmuebles previamente al cálculo del impuesto predial, reducir el precio en las facturas de las importaciones y declarar menos horas de trabajo de empleados.

-Omisiones intencionadas, ocurre cuando no se cumple con la obligación, por ejemplo: no se presentan las declaraciones, presentación incompleta, ocultamiento de información y contrabando.

-Deducciones de impuestos indebidas, consiste en utilizar estrategias para aprovecharse de ciertas ventajas ofrecidas por la ley en materia impositiva.

Otro tipo de evasión referente al impuesto de renta bastante común, es la desviación de los ingresos a paraísos fiscales, en el cual las personas naturales actúan disminuyendo los ingresos presentados en la declaración de renta, en la que le da un menor valor a pagar o simplemente se declara, mas no se paga, Rodríguez (2015), señala que los paraísos fiscales son muy usados para disminuir el pago del impuesto de renta, debido que en ellos existen muy pocos o ningún impuesto, lo que les permite a los contribuyentes incumplir sus obligaciones en el país de origen, convirtiéndose la práctica de la evasión y elusión del impuesto de renta en una actividad común y reiterativa.

Arboleda, Lozano y Urrego (2020), realizaron un trabajo de grado para mostrar los principales tipos de evasión tributaria que se existen en Colombia, los cuales se están usando y adaptando cada vez más por parte de los contribuyentes, promovidos por el poco grado de

apropiación del tema por parte de las entidades públicas encargadas de vigilar y controlar que no se realicen estos actos ilegales y que perjudican la economía del país, menciona los siguientes: declaración de impuestos por valores que no son reales, contrabando, uso de efectivo sin pasar por procesos bancarios, mal uso de las entidades sin ánimo de lucro y creación de empresas con el uso de testaferros.

Por su parte, De La Hoz, Urquijo, Durango y Miranda (2018), presentaron un artículo sobre las modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia, aclarando que en la actualidad gran número de comerciantes prefieren tomar otras alternativas para pagar menos impuestos, destacando la omisión de ingresos, manipulación de documentos, compra de facturas, generación de gastos inexistentes y los paraísos fiscales, de los cuales ya se hizo referencia, como un tipo de jurisdicción conocida por facilitar a las empresas multinacionales, las entidades financieras y las grandes fortunas el incumplir, mediante la evasión o la elusión, las obligaciones fiscales adquiridas en sus países de origen.

Que específicamente en Colombia, están promoviendo la realización y ocultamiento de actividades criminales, facilitando la corrupción, por lo que el Gobierno Nacional está estableciendo unas pautas de la caracterización de los mismos, como jurisdicciones no cooperativas en cuanto al intercambio de información y falta de transparencia.

Por otra parte, Robledo (2018), se refiere a los tipos de evasión como los paraísos fiscales, que están siendo usados para evitar la obligación tributaria en el país de origen, lo que conlleva a que los contribuyentes mientan sobre el valor de sus ganancias reflejadas en la declaración, o sea que son una mala práctica con la cual se busca no cumplir a cabalidad con la obligación impuesta. También menciona otro tipo común de evasión del impuesto de renta en los contribuyentes, como lo es la tercerización de gastos deducibles (utilizar a terceras personas para

que le facturen o se hagan a cargo de bienes y sean responsables por la obligación, como es la figura de testaferro), la facturación de operaciones ficticias y la doble contabilidad para ocultar ingresos.

Otra manera de evadir es el comercio informal, como concluyen Quispe, Tapia, Ayaviri, Villa, Borja y Lema (2018), definido como aquel que se desarrolla alrededor de dos tipos de mercados, comerciante con puesto fijo y como comerciante ambulante. Situación ratificada por el Diario El Colombiano (2017), donde se reporta que el trabajo informal en Colombia llega al 65 %, donde solo el 7,8 de los 22 millones de trabajadores ocupados están vinculados al Sistema de Seguridad Social, lo que supone una cifra alarmante para el Estado, teniendo en cuenta que muchas de estas personas no están declarando, ni contribuyendo con impuestos, a causa de que no todas las transacciones quedan grabadas cuando realizan sus ventas en efectivo, lo cual ha venido cambiando debido a la bancarización, pero aún existen personas que utilizan este medio en el comercio informal para ocultar ingresos; aunque también existe el caso de personas que no lo hacen con este fin, sino que en ocasiones se debe al desconocimiento de las normas tributarias.

Otra manera de reducir el impuesto a cargo de manera legal en Colombia, es la creación de fundaciones, ya que la ley permite crear este tipo de organizaciones, método muy usado para realizar donaciones, las cuales se certifican, para luego descontarlo en la declaración de renta, para Pacheco (2019), se constituye en otro tipo de tipo de elusión usado, porque permite ceder la propiedad, siendo esta una imagen, alguna patente o propiedad de origen intelectual, que hoy en día es común que muchas corporaciones utilicen esa forma de elusión tributaria depositando sus derechos de marca a otros países, en el que se paga poco por estos derechos y de esta forma pueden cobrar por los derechos de su marca internacionalmente y quedarse con los mismos.

Finalmente, es oportuno mencionar el artículo de Westreicher (2019), el cual refiere otra tipo común de elusión fiscal como: la creación de una sociedad offshore (donde inversionista crea

una empresa en el extranjero, usualmente en un paraíso fiscal, luego, pone una parte o toda su riqueza a nombre de esa nueva firma, la cual no realiza ninguna actividad económica. El objetivo de dicha operación es reducir la carga tributaria); la creación de una sociedad onshore (donde el inversor funda una compañía en el exterior, y opera desde allí, en lugar de hacer negocios desde su patria, con el objetivo de reducir la carga fiscal) e incluir gastos dudosamente deducibles (donde la empresa considera, para el cálculo de su utilidad neta, ciertos egresos de los que se puede dudar si están relacionados al negocio, con el objetivo de reducir el monto sobre el que paga).

Se considera finalmente que entre los tipos de evasión que más se repiten y señalan los autores están los paraísos fiscales, técnica muy usada por personas con grandes ingresos para disminuir el pago del impuesto de renta ocultando información; también se encuentra la tercerización en la que se usa otras personas para facturar y poder llevar doble contabilidad; el contrabando; la disminución de bases gravables; manipulación de documentos; compra de facturas; generación de gastos inexistentes; creación de fundaciones; creación de una sociedad offshore y onshore. Todas prácticas ilegales entre los contribuyentes que se han vuelto costumbre en Colombia y aunque el Estado advierte de dichas maniobras, las personas hacen caso omiso, por aspirar de manera inadecuada un bien propio, o tal vez por la pérdida de credibilidad en las destinaciones de dichos recaudos.

También es necesario plantear que los tipos de evasión y elusión son muy diferentes y han cambiado en la medida que pasa el tiempo y van surgiendo diferentes normas jurídicas tributarias, por lo cual los tipos de evasión y elusión a los que se puede enfrentar el Estado, las personas naturales y las personas jurídicas respecto al impuesto de renta, no solo están afectando a los recursos del Estado, sino a la ciudadanía en general, ya que los recaudos para que el gobierno colombiano garantice el bienestar o necesidades básicas sociales no están llegando en la

medida que se espera; afectando a otros contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones, ya que si se recauda menos, el Estado incrementa los impuestos para subsanar esa brecha, por lo que deben pagar más.

Factores que Influyen en la Evasión y Elusión del Impuesto de Renta

Existen diversos factores que pueden influenciar a un contribuyente a tomar la decisión de eludir o evadir el impuesto de renta; lo que significa que la situación es producto de una variedad de fenómenos, y depende de diferentes variables en cada entorno económico específico.

Para identificar los principales factores que ocurren en Colombia se realizó un análisis bibliográfico extenso en el cual se referencia los diferentes factores vinculados con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta como se presentan a continuación:

Henaó y Pulgarín (2020), realizaron un trabajo de grado con la intención de identificar cuáles eran los principales factores de evasión en Medellín, destacando que:

-Los comerciantes del sector no perciben el pago de impuestos como algo que es beneficioso para ellos y para la comunidad en que se mueven, al desconocer que ruta que siguen los recursos que aportan

-Problemas con el manejo del efectivo

-Alteración de cajas registradores

-Manejo de inventarios

-Desconocimiento sobre lo recaudado producto del impuesto

-Alta cantidad que no pueden pagar

-Desinterés por los asuntos colectivos

-Deterioro de los principios de responsabilidad en la sociedad actual

- Falta de cultura tributaria
- Insatisfacción ante los servicios públicos recibidos
- Desconfianza de las autoridades encargadas

De acuerdo con Pacheco (2019), en su Tesis de Maestría se refleja la gran dependencia colombiana de los ingresos tributarios, a tal punto que se sitúa en el sobre el 88.12%, por lo que el Estado dedica sus energías al mejoramiento de los niveles de recaudo, la mejor gestión institucional de los órganos administrativos en materia de impuestos y la implementación de nuevos mecanismos para el control de la evasión. A pesar de esto, reconoce que existen diferentes factores vinculados con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta, privilegiando la desconfianza de los ciudadanos en el manejo de los recursos por cuenta de la corrupción, la falta de ética, inexistencia de valores, factores sociales y psicológicos y sobre todo ausencia cultura tributaria, todos determinan en cierto grado la decisión de evadir y eludir las obligaciones tributarias.

Según Gómez, Madrid y Quinayás (2017), en una investigación desarrollada con los comerciantes del centro de Medellín, evidencian diferentes factores y motivos que conllevan a este grupo de personas a evadir en los impuestos de renta e IVA, logrando definir algunos factores evidenciados, siendo los principales los siguientes:

- No existe una cultura tributaria en la sociedad
- El Estado posee escasos mecanismos jurídicos para hacer cumplir la ley
- Hay un desconocimiento de las obligaciones fiscales y por ende las personas piensan que no tienen la obligación legal de pagar impuestos
- El fenómeno de la contraprestación que genera insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven retribución de su esfuerzo y piensan que es mejor evadir

-El fenómeno de la corrupción en todos los niveles y estamentos públicos que hace que la gente no quiera pagar impuestos y esta contraprestación negativa se neutraliza a través de la evasión

-El hecho de que según la teoría de juegos, el ser humano siempre busca ganar y no perder, por lo tanto, el pensamiento de las personas de que pagar un impuesto es perder, conlleva a la evasión

-Las apreciaciones que se tienen de otras personas como los funcionarios del gobierno, la familia en el hogar, los profesores en el colegio, como referentes sociales positivos o negativos, que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión.

-Ausencia de moral tributaria, definida como la actitud de un grupo o de la población entera de contribuyentes frente a la realización o ignorancia de sus obligaciones tributarias, comportamiento que va en contra de los principios morales y la ética de cada persona, en el intento de evitar o eludir una responsabilidad u obligación que se tiene con la comunidad y con el Estado.

En otro trabajo de investigación, Fory y Valdivia (2017), mencionan otros factores de carácter cultural que afectan directamente a la recaudación del impuesto de renta, lo cual se debe a la falta de preparación técnica entre los funcionarios para efectuar las liquidaciones del impuesto en forma equitativa y eficaz, así como las prácticas culturales de ocultación de bienes y evasión que dan como resultado un rendimiento muy bajo del impuesto.

Isaza, Reyes Valencia (2018), en una investigación realizada en Cali, reportan que la edad de los contribuyentes, no está directamente relacionada con la evasión y elusión, que influyen en la no presentación y/o no pago del impuesto de renta en Colombia; ni la profesión de las personas, ni el conocimiento sobre las obligaciones fiscales; lo que sí está vinculado es la manera como los contribuyentes se informan de sus obligaciones por parte del Estado,

evidenciándose que esta mala práctica o falencia en la comunicación entre los contribuyentes y entes recaudadores si es un factor que potencia los actos mencionados; la cultura tributaria se reporta como un factor que en este caso no es determinante de la evasión y elusión fiscal, ya que encontraron que las personas se preocupan por presentar y cumplir oportunamente sus obligaciones fiscales y por último se presenta como factor el hecho de que los contribuyentes no perciben como adecuada la distribución de los impuestos o ingresos tributarios, lo que genera a su vez cierto grado de desmotivación en el contribuyente para cumplir sus obligaciones fiscales.

Por su parte, Piñeros (2013), introduce otros factores que promueven la evasión y la elusión destacando diferentes comportamientos del contribuyente, entre los que se destacan:

- Económicos, quien evade impuestos obtiene un beneficio adicional al hacer un ahorro fiscal, que no impide el disfrutar de los servicios que ofrece el Estado.

- Psicológicos, el contribuyente percibe el sistema tributario como un sistema injusto, y tiene una percepción negativa sobre la calidad de los servicios que ofrece el Estado.

- Sociopolíticos, la corrupción administrativa, enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, mal uso de los ingresos fiscales, indiferencia de los ciudadanos para participar en los asuntos públicos.

- Legales, la complejidad de las normas y la inseguridad jurídica dificultan la comprensión y apropiación de los fines que persigue el sistema tributario.

- Culturales, las creencias, valores y hábitos que toleran y admiten la llamada “cultura del atajo”, la ilegalidad, el incumplimiento, el soborno, el regateo, así como la negligencia de los ciudadanos frente a los asuntos públicos.

- Relacionados con la confiabilidad en el Estado, se considera que el Estado colombiano no ejecuta las obras que se requieren o que cuando las ejecuta son injustificables o de mala calidad. Se percibe que el Estado actúa en función de intereses particulares y que además es

corrupto. Se considera que la palabra voluntario no puede relacionarse con impuesto, ya que los impuestos se pagan por obligación.

Sin embargo, así como existen personas que evaden o eluden el pago de impuestos por cualquiera de los motivos anteriormente descritos, también existen individuos que cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias, ya sea por principios éticos, compromiso social, o simplemente por temor a las sanciones derivadas de las conductas evasoras.

Rodríguez (2015), quien estudia cómo algunos factores inciden para que los contribuyentes decidan incumplir su pago de impuesto de renta, destacando: las altas tarifas en los impuestos; la falta de garantías para las empresas nacionales, las cuales se ven desplazadas por la llegada de multinacionales, que si bien generan empleo acaban con los recursos naturales, contaminan el ambiente y cuando ven que ya no es lucrativo simplemente cierran sus empresas; la corrupción que se evidencia día a día, reflejada en la desviación de recursos públicos que terminan enriqueciendo a altos funcionarios y situación precaria del sistema salud, educación y servicios públicos.

En ese mismo orden de ideas, Borinsky (2019), emite sus opiniones en un artículo sobre algunas de las causas de la evasión tributaria, habiendo énfasis en la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, que también puede causarse por la falta de una educación basada en principios éticos y morales, lo cual ha sido mencionado con anterioridad, este evidencia según el autor específicamente en Colombia cuando los funcionarios públicos malversan los recursos del estado para su bien individual, creando la desconfianza de los contribuyentes en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado, dando la imagen de un sistema poco transparente, de falta de control sobre las rentas originadas en el exterior y el aumento desmedido de la presión que se genera con las reformas tributarias.

Agrega además otros factores como los de naturaleza: política económica y financiera (que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, los cuales se constituyen en estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente); económica (se considera el peso de la carga tributaria con respecto a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos); psicológica (conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta forma ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal).

De igual forma, Collosa (2019), menciona otros factores que desde lo expresado en su artículo promueven la evasión tributaria, entre los que destaca:

-La no existencia de una tarea institucionalizada y sistematizada de estimación de la evasión, con adecuada periodicidad y publicidad de los resultados

-Estructura propia del sistema tributario de los países

-Bajo nivel educacional de la población

-Falta de simplicidad y precisión de la legislación tributaria

-Inflación

-Presión tributaria, elevadas alícuotas

-Existencia de una economía informal significativa

-Posibilidad de dejar de cumplir sin mayores riesgos

-Falta de conciencia tributaria de los ciudadanos

-Presencia de las empresas multinacionales con planificación fiscal agresiva

-Paraísos fiscales

Ya para finalizar la revisión de artículos, se encontró a Galeano (2019), quien realizó una mirada general a los factores asociados a la evasión de impuestos, los cuales desglosa de la siguiente manera:

Socioeconómicos: edad (condiciona ciertas decisiones y comportamientos, compromiso con el pago de impuestos, siendo los mayores los que menos evaden y tienden a cumplir sus obligaciones fiscales); estado civil (los que están más propensos a incurrir con obligaciones tributarias son los solteros); género (no se determina ninguno como evasor, aunque el hombre desarrolla una mayor cultura tributaria y la mujer mayor sentido de responsabilidad frente al tema de la tributación a tiempo); calidad de trabajo (la estabilidad laboral parece influir en el comportamiento de las personas frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias); nivel de ingreso (afecta la evasión de impuestos, a mayor percepción de ingresos más oportunidades de evadir).

Relacionados con las personas (Psicosociales): aversión al riesgo (la alta carga impositiva es un factor para que el contribuyente incumpla y evada impuestos, situación económica y prioridades de la persona); desconfianza hacia el gobierno (en Colombia el problema de evasión y elusión tiene años, deteriorando su economía y llevándolo a crisis económicas graves, al restar recursos a la acción del estado en materia de gastos sociales, bienes públicos, superación de la pobreza y estabilidad económica) y costumbre (la misma sociedad se encarga de fomentar los comportamientos de evasión de impuestos, se realiza menos por convicción auspiciado por la falta de cultura tributaria).

Relacionados con el sistema: complejidad (procedimiento complejo, engorroso, complicado y demorado para el pago de impuestos que en Colombia, resultado de diversas reformas tributarias las cuales generan dificultades para los contribuyentes y la administración de impuestos); oportunidad (los contribuyentes aprovechan las debilidades del sistema para evadir

de los impuestos, ya que la administración de los mismos es compleja y se observa como oportunidad que las empresa colombianas aprovechan para reducir el monto a pagar del impuesto a la renta, engañando por métodos fraudulentos al sistema).

Como se ha venido señalando la evasión se da por aquellos contribuyentes que no encuentran ningún incentivo para tributar, bien sea porque no lo consideran su deber o porque no están dispuestos a financiar al Estado, porque no esperan ser descubiertos y sancionados y la toman como estrategia, debido a los efectos negativos de las altas tarifas, sumándole la existencia de vacíos jurídicos que permiten eludir los recaudos o los controles.

Se encontró como factor relevante la poca cultura tributaria que potencia la evasión y elusión, al punto de que en Colombia las personas se excusan en diferentes causas para no cumplir con sus deberes como ciudadanos, alegando que el sistema tributario colombiano se caracteriza por altas tasas de impuestos y de ahí una baja recaudación, especialmente debido a la inestabilidad legal. Originando que los recursos que se recaudan no permiten reducir el déficit fiscal, causando desequilibrios macroeconómicos y que a la larga los contribuyentes en su creatividad diaria y la lucha por disminuir o simplemente declarar los datos incorrectos en su declaración, implementen más formas de evadir y eludir en el impuesto de renta.

Se determinaron otros factores, de índole personal como la desconfianza de los ciudadanos en el manejo de los recursos por cuenta de la corrupción, la falta de ética, la búsqueda del beneficio individual, olvidando el beneficio colectivo y a la inexistencia de valores; otros vinculados con el sistema de recaudación como la corrupción, lo cierto es que existe una preocupación del Estado que ha intentado establecer diferentes técnicas, con el fin de disminuir las prácticas de evasión y elusión; anteponiendo la figura de antitécnica y antijurídica como consecuencia de la inestabilidad que ha dejado la práctica de estos fenómenos tratados en el documento.

Con la información recolectada las autoras presentan la Tabla 12, con la respectiva clasificación de factores que pueden influir para que un contribuyente llegue a eludir o en determinados casos a evadir el impuesto de renta, cada uno de ellos, es identificado como una opción por la que opta el contribuyente, ya que dichos factores son tomados principalmente para llegar a evadir o eludir en el impuesto de renta y el contribuyente es el encargado de seleccionar en qué dirección se encamina para el logro de su objetivo en cuanto a la disminución de la obligación impuesta o si es el caso omitirla.

Tabla 12. Clasificación de los Factores

Factores	Descripción
<u>Políticos</u>	La incursión de reformas, logra mostrar que la debida distribución de los recursos evidencia corrupción y por lo tanto generan un rechazo de las personas naturales y jurídicas que no optan por el cumplimiento de estas normas impuestas o en dado caso buscan vacíos de la misma para un supuesto cumplimiento
<u>Socio Culturales</u>	Al momento de pagar impuestos se realiza por obligación y no por convicción ya que se ha creado una cultura en la sociedad donde muchos contribuyentes se aluden que logran incursionar esta conducta a otros contribuyentes
<u>Económicos</u>	Para las personas jurídicas en casos de crisis económicas con el fin de lucro buscan a toda costa evitar el cierre de su negocio. Para las personas naturales al momento de crisis económica como respecto al desempleo, disminución de salario y el incremento de sus gastos se ven obligados a incursionar en la práctica de la evasión
<u>Administrativos</u>	Debido a que la administración tributaria muchos de los funcionarios ponen en duda el fin de la recaudación de tal impuesto por medio de faltas de ética y moral lo que ha llevado a que este concepto de evasión se generalicé e incursionen en esta práctica fundamentados en el testimonio presentado
<u>Jurídicos</u>	Debido a toda norma estipulada por el sistema tributario fiscal a lo cual cada contribuyente toma una posición sobre la claridad que debe presentar dicho sistema tributario para el conocimiento y acceso al mismo

Fuente Propia

Capítulo Cinco - Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo con la información recolectada y por medio del análisis de la misma se establecen las siguientes conclusiones:

1. La evasión fiscal es una conducta que adopta el contribuyente violando las normas que regulan las obligaciones impuestas, para entre otras cosas, lograr omitir información con el fin de disminuir la obligación o evitar por completo cumplir la responsabilidad tributaria; pasa por: omitir en su totalidad la presentación de declaraciones de impuestos, cuando no se entregan los impuestos retenidos, cuando se oculta la información fiscal relevante, cuando se realizan transformaciones ilícitas en los ingresos, cuando se incluyen costos y deducciones ficticias, se realiza una clasificación inadecuada de los artículos o se sobrevalúan los activos. Por lo que las autoras concluyen que es un término que involucra acciones premeditadas y comportamientos ilegales, por lo que acarrea una sanción, que afecta de manera determinante al colectivo.

2. Mientras que la elusión fiscal es más una estrategia, técnica o procedimiento que puede adoptar el contribuyente mediante la interpretación que elija darle a la norma regulatoria, para aprovechar los vacíos de esta y así lograr el objetivo de disminuir la obligación impuesta sin violar la ley, o sea que son los movimientos que implementa para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o portillos que la ley permite o admite, que aunque respeta la normatividad, lo cierto es que es que disminuye su obligación y genera consecuencias al Estado quien ve mermada su recaudación.

3. A pesar de que en algunas ocasiones términos de evasión y elusión fiscal buscan el mismo fin, son usados de manera indistinta, para las investigadoras es importante aclarar que su significado es diferente, ya que en el primero los contribuyentes de manera intencionada ejecutan

acciones ilegales para evitar sus obligaciones fiscales, ante lo cual pueden recibir sanciones; en el segundo, los contribuyentes realizan movimientos para reducir el pago, es decir que acceden a pagar su impuesto pero en menor valor, aprovechándose de algunos vacíos de la ley, por lo que no reciben sanciones contempladas en la ley. Lo que si es cierto, es que ambos casos perjudican al Estado colombiano, quien recibe menos recursos que pudieran estar orientados a mejoras de la calidad de vida de sus ciudadanos.

4. Los tipos evasión y elusión fiscal más resaltantes fueron la disminución de la base gravable (que permite pagar menos cuando el contribuyente reduce el importe sobre el cual calcula el impuesto); omisiones intencionadas (cuando no cumple con la obligación, no presentando las declaraciones, ocultando información y realizando contrabando); desviación de los ingresos a paraísos fiscales (donde el contribuyente incumplen sus obligaciones en el país de origen, mintiendo sobre el valor de sus ganancias reflejadas en la declaración); tercerización de gastos deducibles (donde los contribuyentes usan a terceros para que le facturen o se hagan a cargo de bienes y sean responsables por la obligación, como es la figura de testaferro); creación de fundaciones (donde los contribuyentes realizan donaciones que se certifican y descuentan en la declaración de renta) y creación de sociedades offshore y onshore.

5. Los factores motivadores que influyen en la materialización de los fenómenos de la evasión y elusión del impuesto de renta son de diferentes tipos, como económicos, culturales, psicológicos, legales y sociales, y se identificaron los siguientes para cada fenómeno:

Los factores que influyen a la evasión del impuesto de renta más relevante según las autoras fueron: (a) económicos (desempleo y disminución de salarios, estar enfrentando una crisis que afecta la parte económica de la entidad o la persona, el comercio informal y la competencia del mercado); (b) culturales (influencia de una mala cultura tributaria en la sociedad y la falta de educación basada en ética y moral frente al tema de tributación); (c) legales (corrupción, presión

fiscal que se ejerce con las constantes reformas tributarias y el aumento de tarifas de impuestos); y (d) sociales (desconfianza en la destinación de los recaudos).

Los factores que influyen a la elusión del impuesto de renta más relevante según las autoras fueron: (a) económicos (obtener un valor a pagar en la declaración de renta muy elevado y la competencia del mercado); (b) psicológicos (no se percibe como un aporte voluntario ya que es una obligación impuesta y la percepción frente a la obligación de impuesto de renta de pagar menos); (c) legales (complejidad de las normas regulatorias y las posibles interpretaciones de las mismas, la presión fiscal que se ejerce con las constantes reformas tributarias y el aumento de tarifas de impuestos, admiración por el logro alcanzado en otros contribuyentes en cuanto a la disminución de la obligación, lo que crea un círculo vicioso y mala asesoría de expertos y (d) sociales (desconfianza en la destinación de los recaudos).

6. Finalmente es necesario concluir que ambos términos evasión y elusión afectan de manera drástica las recaudaciones del Estado, que deja de percibir ingresos que pudieran ser usados para potenciar la calidad de vida de los ciudadanos colombianos, ya que no ingresa a sus arcas lo óptimo a recaudar, por lo que los entes recaudadores deben velar por que los ciudadanos conozcan el destino de lo recaudado así como generar acciones que contribuyan en pro de la cultura tributaria, para modificar estos comportamientos que tanto daño hacen al Estado.

Recomendaciones

Como recomendaciones, las investigadoras del presente proyecto presentan lo siguiente:

1. Que la Corporación Universitaria Adventista, reconozca y promueva más investigaciones en esta área del conocimiento, tan importante para estudiar y prevenir el riesgo de evasión y elusión fiscal que tantas consecuencias trae al Estado y así los estudiantes sigan ahondando en este tema con profundidad y responsabilidad, para encontrar otros factores que

incidan en estos comportamientos o práctica de evasión y elusión del impuesto de renta: De esta manera, habrán suficientes antecedentes para ampliar su desarrollo, de modo que en el futuro la información sea fácilmente accesible para su conocimiento y difusión.

2. Que las personas naturales, tomen la iniciativa de capacitarse en lo que compete a reformas y actualizaciones tributarias, para que estén con profundo conocimiento sobre sus avances y cambios y que así tomen conciencia de las sanciones que les puede acarrear la evasión y la elusión del impuesto de renta, para que de manera decidida disminuyan estas prácticas tan perjudiciales para el Estado.

3. Que las personas jurídicas en el desarrollo de la actividad económica sean coherentes a la hora de presentar la información correspondiente a la obligación del impuesto de renta, que sean honestos y transparentes, para que brinden seguridad y estabilidad tributaria frente al recaudo real, de modo que no se incrementen los niveles de la práctica de evasión y elusión, para evitar el ingreso de actualizaciones y creación de nuevas reformas que afectan a los contribuyentes que si cumplen con las normas.

4. Que el Estado utilice los medios de comunicación, las TICS y las redes sociales, aprovechado el interés de los contribuyentes para ofrecer un mensaje claro y coherente sobre las nuevas reformas tributarias, sobre los beneficios que traen cumplir las obligaciones fiscales y sobre todo sobre el uso que están dando y a que destinarán los recaudos, donde se evidencia que en su mayoría serán para suplir las necesidades de la sociedad con obras de calidad, ya que como es sabido, la desconfianza es el inicio del aumento de los niveles de práctica de evasión y elusión del impuesto de renta.

5. Se recomienda que los profesionales, específicamente los Contadores Públicos, asuman un compromiso ético y responsable para enfrentar los fenómenos de evasión y elusión, actuando con valores y con honestidad, cumpliendo con lo establecido por la ley, así como lo refiere el

Congreso de la República(1993), cuando expresa en su Artículo 31 # 37.2),que: “La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público” (p. 14). Por lo que deben ser ejemplos y guías para las personas naturales y jurídicas, capaces de generar estrategias de cambio en la forma de pensar y actuar de los contribuyentes con respecto a los impuestos y así todos juntos lograr una sociedad justa y equitativa, donde se estimule la prevención de las prácticas de evasión y elusión que tanto perjudican el bien común.

6. Finalmente se recomienda a los entes recaudadores que fomenten con publicidad en forma de avisos, notas, anuncios, programas o folletos la cultura tributaria que deben asumir los contribuyentes colombianos, entendida como ese conjunto de principios, valores y compromiso frente a las obligaciones tributarias, de manera decidida y voluntaria, respetando la legalidad y el bien colectivo por encima de intereses individuales.

Referencias

- Acosta, D. (2013). *Cartilla Practica Impuesto de Renta*. 21. Bogota, Bogotá, D.C, Colombia: Kimpres Ltda. Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11777/100000217.pdf?sequence=1>
- Actualicese.com. (2019). Evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a Colombia y demás países de la región. *Evasión fiscal le pasa cuenta de cobro a Colombia y demás países de la región*. Colombia. Obtenido de <https://actualicese.com/evasion-fiscal-le-pasa-cuenta-de-cobro-a-colombia-y-demas-paises-de-la-region/>
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Tesis doctoral. Ecuador, Universitat de Lleira. Obtenido de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpahlde1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Álvarez, J (2017). *¿Qué es el impuesto sobre la renta (ISR)?* Mexico. Obtenido de <https://www.elcontribuyente.mx/2017/05/que-es-el-impuesto-sobre-la-renta-isr/>
- Albert, J. (2007). *La investigación educativa: claves teóricas*. España. MacGraw Hill
- Arboleda, K., Lozano, Y y Urrego, D. (2020). *La evasión tributaria*. Trabajo de Grado. Colombia, Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18345/5/2020_evasi3n_tributaria.pdf

Arias, F. (2006). *El Proyecto de investigacion. Introduccion a la metodologia cientifica* (Sexta Ediccion ed.). Venezuela: Episteme

Ávila, J y Cruz, Á. (2015). *Colombia: estimación de la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas 2007-2012*. Dirección de Gestión Organizacional, Documento Web 057. Obtenido de

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Colombia.%20Estimaci%C3%B3n%20de%20la%20Evasi%C3%B3n%20del%20Impuesto%20de%20Renta%20Perosnas%20Jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf>

Azuaje (s/f).

Barría, C. (2019). *Los países de América Latina donde se pagan más y menos impuestos*. Diario BBC News Mundo. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47572413>

Barría, C. (2021). *Protestas en Colombia: por qué es tan importante una nueva reforma tributaria en el país*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57066479>

Bedoya y Rúa (2016).

Bonilla, E. (2014). La Cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 21-35. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>

Borinsky, M. (2019). *Las razones de la evasión fiscal*. Infobae. Obtenido de: <https://www.infobae.com/america/opinion/2019/02/17/las-razones-de-la-evasion-fiscal/>

Cassiani, J., Garzon, V y Zabala, K.(2017). *Factores que inciden en el incumplimiento del pago de impuesto subnacionales en los comerciantes de Bogotá*. Bogota. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/11017/1/2019_Factores_Impuestos_Incumplimiento.pdf

Chía, M., Gómez, J., López, C y Porras, S. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, Vol. 16 (30), Obtenido de: <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5059>

CEPAL 2017

Colombia.com. (2019). Evasión de impuestos, fuera de control en Colombia. *Evasión de impuestos, fuera de control en Colombia*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.colombia.com/actualidad/economia/evasion-de-impuestos-fuera-de-control-en-colombia-219198>

Collosa, A. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Obtenido de: <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>

Concha, T., Rodríguez, Jy Acosta, O. (2017). *Tributación en Colombia: Reformas, Evasión y Equidad*. Bogotá: Copyright © Naciones Unidas, todos los derechos son reservados. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf

Congreso de la República. (13 de Diciembre de 1993). Ley 43 de 1990. *Ley 43 de 1990*. Colombia. Obtenido de https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Corte Constitucional, Sala Plena. (21 de enero de 1993). *Sentencia C-015/93*. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-015-93.htm>

Cowel, F. (1995). *Engañar al estado: un análisis económico de la evasión*. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Cuervo, J. (2018). *Impuestos y mentiras*. Diario El Espectador. Obtenido de <https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/elespectadorcom9noviembre2018.pdf>

De La Hoz, K., Urquijo, L., Durango, J y Miranda, J. (2018). Modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia. *Revista Liderazgo Estratégico*, Vol. 8 (1), 111-121. Colombia, Universidad Simón Bolívar. Obtenido de: [file:///C:/Users/Windows%20Seven/Downloads/3335-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6178-2-10-20190207%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Windows%20Seven/Downloads/3335-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6178-2-10-20190207%20(3).pdf)

DIAN . (07 de enero de 2020). *Establece procedimiento y aplicación de los E.T. 869,869-1 y 869-2 referidos al abuso en Materia Tributaria*. Colombia. Obtenido de <https://cijuf.org.co/normatividad/resolucion/2020/resolucion-000004.html>

DIAN. (s.f). *ESAL*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx#:~:text=Las%20asociaciones%2C%20fundaciones%2C%20y%20corporaciones,exento%2C%20cuando%20%C3%A9ste%20se%20destine>

Diario El Colombiano. (2017). El 65 % de los trabajadores en Colombia son informales, dice U. del Rosario. *El Colombiano*. Obtenido de <https://www.elcolombiano.com/negocios/economia/informalidad-laboral-en-colombia-XC6422264>

El Tiempo. (2004). Impuestos Regresivos y Progresivos. *Impuestos Regresivos y Progresivos*. Colombia. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1546244>

F&S Contadores. (2020). Personas naturales obligadas a declarar renta en 2020. *Personas naturales obligadas a declarar renta en 2020*. Bucaramanga, Colombia. Obtenido de <https://fysco.co/noticias-indicadores-bucaramanga.php>

Fory, M y Valdivia, I. (2017). *Incidencia de la reforma tributaria de 2016 en la declaracion de renta 2017 de la Fundación Smurfit Kappa*. Cali, Pontificia Universidad Javeriana.

Obtenido de

http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/8607/Incidencia_reforma_tributaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galeano 2019.

. Gerencie.com. (2020). *Estructura del impuesto sobre la renta*. Obtenido de

<https://www.gerencie.com/estructura-del-impuesto-sobre-la-renta.html>

Gerencie.com. (2018). *Elusion y evasion tributaria*. Colombia. Obtenido de

<https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>

Gomez, G., Madrid, D y Quinayás, D (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e Iva en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellin*. Trabajo de Especializacion. Medellin, Universidad de Antioquia. Obtenido

de:http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf

Henao, Y y Pulgarín, D. (2020). *Factores de evasión del impuesto de industria y comercio del sector de calzado en el Hueco de Medellín*. Trabajo de Grado. Medellín, Tecnológico de

Antioquia Institución Universitaria. Obtenido de:

<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/694/Evasion%20impuesto%20industria%20y%20comercio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc

Graw

Hill.Obtenido

de:

https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Isaza, J., Reyes, A y Valencia, M. (2018). *La evasión del impuesto de renta en Cali, ¿Cultura o desconocimiento?*. Cali-Valle del Cauca, Universidad ICESI. Obtenido de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84322/1/T01640.pdf

Junguito, R. (2012). *El impuesto a la renta en Colombia*. Colombia: La Republica. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-junguito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>

Lopez,M. (s/f). La evasión equivale a 30% del total de lo que se recauda de impuestos al año. *La Republica*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-equivale-a-30-del-total-de-lo-que-se-recauda-de-impuestos-al-ano-2945888>

Martínez, K. (2020). *Evasión del impuesto sobre la renta de personas naturales en colombia, causas y efectos*. Tesis de Especialización. Colombia, Universidad Santo Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28274/2020karenmartinez?sequence=3&isAllowed=y>

Macías, Agudelo y López 2008

Mesa, M y Tamayo, P. (2016). *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria*. Tesis de Especialización. Medellín, Colombia, Universidad EAFIT, Medellín. Obtenido de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara_MesaAbad_Paulina_TamayoMej%C3%ADa_2016.pdf?sequence=2

Morales, J. (s.f). *Reforma Tributaria 2012 Principales modificaciones en el Código Tributario*.

Obtenido de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CC9763EF90A4332C05257FD100784CC9/\\$FILE/CodigoTributario-JaimeMorales.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/CC9763EF90A4332C05257FD100784CC9/$FILE/CodigoTributario-JaimeMorales.pdf)

Ochoa, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y*

Administración, Vol. 3 (5). Obtenido de:

file:///C:/Users/Windows%20Seven/Downloads/Dialnet-ElusionOEvacionFiscal-5063717%20(5).pdf

Ospina, J. (2018). *Tipologías de Corrupción en Colombia: Corrupción Tributaria*. Bogotá: Oficina

de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (UNODC) y Fiscalía General de la

Nación (FGN). Obtenido de [https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VIII.pdf)

[content/uploads/Tomo-VIII.pdf](https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Tomo-VIII.pdf)

Pacheco, J. (2019). *Elusión de Impuestos (Qué es, Formas y Consecuencias)*. Colombia. Obtenido

de <https://www.webyempresas.com/elusion-de-impuestos/>

Pacheco, M. (2007). *Aportes de la economía conductual a la comprensión del comportamiento*

tributario: una aproximación al caso de los contribuyentes en la ciudad de Bogotá. Tesis

de Maestría. Colombia, Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de:

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/63794>

Parra y Patiño 2010

Pinto, F y Tibambre, K. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007-*

2017. Obtenido de:

<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduriapublic>

a

- Peña, E., Triana, Cerón, M y Guevara, D. (2020). *Causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Bogotá localidad Mártires centro comercial parque España Bermúdez*. Universidad Piloto de Colombia. Obtenido de: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9531/Causa%20que%20influyen%20en%20la%20evasion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Piñeros, M. (2013). *La evasión y el pago de impuestos. Análisis del comportamiento del contribuyente desde la racionalidad y la interacción social*. Trabajo de Especialización. Bogota, Universidad Pedagógica Nacional. Obtenido de <http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/605>
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, N., Villa, M., Borja, M y Lema, M. (2018). *Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias*. Revista Espacios, vol 39 (41), 4. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Robledo, S. (2018). *Riesgos de la evasión tributaria o fiscal*. Clauserp.com . Obtenido de <https://clauserp.com/blog/riesgos-de-la-evasion-tributaria-o-fiscal/>
- Rodriguez, D. (2015). *Evasión y elusión de impuestos*. Trabajo de Grado. Bogotá, Universidad Militar Nueva Granada. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6958/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf?sequence=1>
- Rodriguez, J., Sanchez, A y Torres, Z. (2017). *Análisis de los mecanismos anti evasión en colombia*. Tesis de Especializacion, Bogota, Universidad Agustiniana. Obtenido de <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/353/TorresTorres-ZoilaFernanda-2018.pdf;jsessionid=07DD2F18A228BBB226D2A8FE35742937?sequence=1>

Rodriguez, J. O. (2018). Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos. *Análisis y estimación de la evasión y elusión de impuestos en Colombia durante el periodo 1997 - 2017, e identificación de los principales cambios tributarios generados para combatirlos*, 93. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://bdigital.unal.edu.co/70031/>

Rojas y Ramírez 2019

Sandmo, A. (2004). *The theory of tax evasion: A retrospective view*. 31. (<https://www.onlinedoctranslator.com/es/translationprocess-pdf>, Trad.) Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/The-Theory-of-Tax-Evasion%3A-A-Retrospective-View-Sandmo/4a7f8d1120de63844c873f1701143e71929c2cb2>

Sanín, I. (s.f). *Planeación fiscal en Colombia*. Comunidad contable. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/impuestos154-planeacionfiscal.pdf>

Speyer, P. (2009). La elusión fiscal en Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 8. Obtenido de <https://2019.vlex.com/#vid/513936806/fromCheckout>

Westreicher, G. (2019). Elusión fiscal. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/elusion-fiscal.html>